



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

**“EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA Y SU
INFLUENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA
COOPERATIVA MINERA CERRO SAN FRANCISCO LIMITADA,
ANANEA, PERIODO 2021”**

PRESENTADA POR:

LIZBETH CHURA MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO - PERÚ

2022



DEDICATORIA

A Dios por permitirme llegar hasta este momento de mi vida y haberme brindado salud, fuerza para lograr mis metas y mis objetivos trazados, así mismo de su inmenso amor y bondad que nos brinda.

A la memoria de mi padre, pase a tu lado los mejores años de mi vida, vivirás siempre en mi memoria y habitaras en mis recuerdos. Quien al inicio de mi carrera me apoyo y me dio mucho cariño.

A mi madre Rosa, mi feroz guerrera, mi gran ejemplo a seguir, por su amor incondicional, por todo lo que me ha dado y enseñado y apoyado a lo largo de mi formación personal y académica. A mi hermana Mabel por apoyarme, brindarme ánimos en mi formación profesional y aconsejarme para poder ser una ciudadana de bien.

A la memoria de mi abuelo Tiburcio, que Dios lo tenga en su gloria y ahora es un ángel en mi vida y sé que se encuentra muy orgulloso de su nieta y donde esta me bendice y agradecerle por todo el cariño y apoyo que me brindo hasta el término de esta etapa.



AGRADECIMIENTOS

- A mi casa superior de estudios, la Universidad Nacional del Altiplano especialmente para la Escuela Profesional de Ciencias Contables que en ahí comencé mi instrucción profesional, en donde me brindaron extensos saberes, valores morales y éticos y de esa forma desempeñarme de la mejor manera posible en el campo laboral.
- Al divino creador Dios por brindarnos la vida, la salud, el amor, la fuerza y voluntad, y de esa forma poder ejecutar el trabajo de investigación.
- A mi director de tesis, porque me brindo el apoyo arduo en todo el proceso del trabajo de investigación. Y así mismo a todos los que me facilitaron información para poder ejecutar el presente trabajo de investigación.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
ÍNDICE GENERAL	4
ÍNDICE DE FIGURAS	9
ÍNDICE DE TABLAS	10
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	12
RESUMEN	13
ABSTRACT.....	14

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.2	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.2.1	Problema general	16
1.2.2	Problemas específicos.....	17
1.3	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.3.1	Hipótesis general	17
1.3.2	Hipótesis específicas.....	17
1.4	JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	18
1.5	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.5.1	Objetivo general.....	19



1.5.2 Objetivos específicos 19

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 21

2.2 MARCO TEÓRICO 28

2.2.1 Cultura tributaria..... 28

2.2.2 Sistema tributario..... 30

2.2.2.1 Sistema tributario nacional 31

2.2.2.2 Tributo 31

2.2.2.3 Objetivos..... 34

2.2.2.4 Bases legales..... 34

2.2.2.5 Superintendencia de administración tributaria - SUNAT..... 35

2.2.3 Impuesto a la renta..... 38

2.2.3.1 Principios del impuesto a la renta 38

2.2.3.2 Categorías del impuesto a la renta 40

2.2.4 Obligaciones tributarias 42

2.2.4.1 Elementos de una obligación tributaria 43

2.2.4.2 Clases de obligaciones tributarias..... 43

2.2.4.3 Formas de extinción de la obligación tributaria 43

2.2.4.4 Determinación de la obligación tributaria 45

2.2.5 Minería..... 46



2.2.5.1	Explotación	49
2.2.5.2	Clasificación de la minería por su producción.....	51
2.2.5.3	Tipos de minería por su legalidad.....	52
2.2.6	Actores del estado en el sector minero	52
2.2.6.1	Ministerio de energía y minas (MINEN).....	52
2.2.6.2	Consejo de minería	53
2.2.6.3	Dirección general de minería (DGM).....	53
2.2.6.4	Dirección general de asuntos ambientales mineros (DGAAM)	53
2.2.7	Proceso de formalización de la actividad minera de la pequeña minería y minería artesanal.....	54
2.3	MARCO CONCEPTUAL.....	56

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....	58
3.2	PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO	59
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	59
3.3.1	Población	59
3.3.2	Muestra	60
3.4	PROCEDIMIENTO	61
3.5	VARIABLES	62
3.5.1	Hipótesis general	62
3.5.2	Hipótesis específicas.....	62



3.6	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	64
3.6.1	Tipo de investigación.....	64
3.6.2	Diseño de la investigación	64
3.6.3	Métodos	65
3.6.4	Técnicas para la recolección de información y datos	66
3.7	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE DATOS	67
3.8	TÉCNICAS PARA LA CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	67

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1	RESULTADOS.....	69
4.1.1	Determinar el nivel de la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.....	69
4.1.2	Evaluar la influencia del conocimiento de la formalización minera en la recaudación tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.....	78
4.1.3	Proponer estrategias metodológicas orientadas a elevar el nivel de cultura tributaria que contribuyen al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la cooperativa minera cerro San Francisco, limitada	90
4.1.4	Contrastación de hipótesis	93
4.1.4.1	Contrastación de la hipótesis específica N° 01	93
4.1.4.2	Contrastación de la hipótesis específica N° 02.....	95



4.2	DISCUSIÓN	96
V.	CONCLUSIONES	98
VI.	RECOMENDACIONES.....	99
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	101
	ANEXOS.....	108



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Mina superficial	49
Figura 2: Mina subterránea.....	50
Figura 3: Ubicación Geográfica del Centro Poblado la Rinconada	59
Figura 4: Nivel de estudios.....	70
Figura 5: Tiempo que se dedica a la minería.....	71
Figura 6: Importancia de la cultura tributaria.....	72
Figura 7: Conciencia tributaria	73
Figura 8: Inscripción en el RUC.....	74
Figura 9: Conocimiento de los regímenes tributario	75
Figura 10: Comprobantes de pago al realizar compras	76
Figura 11: Comprobantes de pago por la venta mineral.....	77
Figura 12: Encargado de cobrar impuestos	79
Figura 13: Capacitación por la SUNAT	80
Figura 14: Asesoramiento tributario.....	81
Figura 15: Proceso de formalización minera.....	82
Figura 16: Requisitos y trámites para la formalización minera.....	83
Figura 17: Requisitos para la formalización minera.....	84
Figura 18: Formalizarse en la actividad minera	85
Figura 19: Ingreso promedio mensual	87
Figura 20: Declaraciones a la SUNAT	88
Figura 21: Declaración a la SUNAT 2021	89



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Principios del impuesto a la renta.....	40
Tabla 2: Minerales	47
Tabla 3: Clasificación de concesiones mineras según criterios.....	48
Tabla 4: Labores mineras.....	50
Tabla 5: Clasificación de la minería	51
Tabla 6: Requisitos	54
Tabla 7: Nivel de estudios	69
Tabla 8: Tiempo de dedicación a la minería.....	71
Tabla 9: Importancia de la cultura tributaria	72
Tabla 10: Conciencia tributaria	73
Tabla 11: Inscripción en el RUC	74
Tabla 12: Conocimiento de los regímenes tributarios	75
Tabla 13: Comprobantes de pago al realizar compras.....	76
Tabla 14: Comprobantes de pago por la venta mineral	77
Tabla 15: Encargado de cobrar impuestos	79
Tabla 16: Capacitación por la SUNAT.....	80
Tabla 17: Asesoramiento tributario	81
Tabla 18: Proceso de formalización minera	82
Tabla 19: Requisitos y trámites para la formalización minera	83
Tabla 20: Requisitos para la formalización minera	84
Tabla 21: Formalizarse en la actividad minera.....	85
Tabla 22: Ingreso promedio mensual	86
Tabla 23: Declaraciones a la SUNAT	87



Tabla 24: Declaración a la SUNAT 2021 88



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

(CT) : Código Tributarios

(DREM) : Dirección de Energía y Minas

(IR) : Impuesto a la Renta

(OT) : Obligación Tributaria

(RUC) : Registro Único del Contribuyente

(SUNAT): Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

(TUO) : Texto Único Ordenado



RESUMEN

El trabajo de investigación titulado “Evaluación del nivel de Cultura Tributaria y su influencia en las Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, periodo 2021”; su objetivo principal fue evaluar el nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Periodo 2021; y como objetivos específicos: 1) Determinar la influencia de la Cultura Tributaria en las Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea. 2) Evaluar la influencia del conocimiento de la Formalización Minera en la Recaudación Tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea. El diseño de la investigación fue cuantitativo, no experimental y transversal, los métodos que se utilizaron son: analítico, sintético y deductivo. En la investigación se utilizaron las técnicas de recolección de datos: recolección y análisis documental, encuesta; y para el procesamiento de la información de datos se utilizó: tablas estadísticas, gráficos estadísticos; asimismo se utilizó las técnicas para la contrastación hipótesis: cuestionarios y tabulación de datos estadísticos. la muestra fue de 78 socios mineros de la cooperativa. El nivel de cultura tributaria de los socios mineros es bajo, ya que el 64% que representa la mayoría desconocen la importancia de la cultura tributaria, asimismo también el 62% indicaron que no existe conciencia tributaria, y en efecto no puedan cumplir con sus obligaciones tributaria y esto hace que haiga una baja recaudación tributaria.

Palabras clave: Cultura tributaria, formalización minera, obligaciones tributarias, recaudación tributaria.



ABSTRACT

The research work entitled "Evaluation of the level of Tax Culture and its influence on the Tax Obligations of the Cerro San Francisco Limited Mining Cooperative, Ananea, period 2021"; Its main objective was to evaluate the level of tax culture in compliance with the Tax Obligations of the partners of the Cooperative Minera Cerro San Francisco Limited, Period 2021; and as specific objectives: 1) Determine the influence of the Tax Culture on the Tax Obligations of the Mining Cooperative Cerro San Francisco Limited, Ananea. 2) Evaluate the influence of the knowledge of the Mining Formalization in the Tax Collection of the cooperative Minera Cerro San Francisco Limited, Ananea. The research design was quantitative, non-experimental and transversal, the methods used are: analytical, synthetic and deductive. Data collection techniques were used in the investigation: documentary collection and analysis, survey; and for the processing of data information it was used: statistical tables, statistical graphs; Likewise, the techniques for the contrasting hypothesis were used: questionnaires and tabulation of statistical data. the sample was 78 mining members of the cooperative. The level of tax culture of the mining partners is low, since the 64% that represents the majority are unaware of the importance of the tax culture, likewise, 62% also indicated that there is no tax awareness, and indeed they cannot comply with their obligations. tax and this means that there is a low tax collection.

Keywords: Tax culture, mining formalization, tax obligations, tax collection.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, se puede observar la existencia de muchos mineros y mineras que son socios de la cooperativa minera compran materiales de minería y venden material aurífero (oro) sin ningún comprobante de pago, por tal razón se puede presumir un aumento de nuevos contribuyentes que tienen el deber de cumplir con sus Obligaciones Tributarias. El cual da inicio al estudio titulado: “Evaluación del Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia en las Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, periodo, 2021”.

La presente investigación tratara de un tema de mucho importancia e interés cual es la cultura tributaria, los mineros que extraen minerales sin los requisitos necesarios que deben tener como organizaciones empresariales; este estado influye negativamente en la recaudación fiscal.

El sector minero tiene mucha incidencia en la economía del país. Si bien es cierto que en la Cooperativa Minera Cerro San Francisco limitada cada socio desarrolla su actividad y operación en mina individualmente y sus operaciones que desarrollan están sujetos de contribuir al impuesto a la renta, no obstante puede ser que el socio minero desconoce de sus obligaciones como receptor de rentas de tercera categoría y este socio minero no tenga la intención de entregar comprobantes de pago al vender mineral (oro) o tal vez no lo exigen al realizar la



venta, tal vez no lleven a cabo las declaraciones mensuales y anuales a la renta de los socios mineros. En el centro poblado la rinconada, al presentarse una considerable cantidad de socios de la minería que se desarrollan en sus operaciones mina como en otras actividades, se tiene una expectativa de ellos poder recaudar las sumas considerables y justas por la Administración Tributaria, es presumible que al realizar la venta de minerales solo reciban el pago y no emitan comprobantes de pago y la documentación necesaria para realizar dicha transacción, así mismo se presume que exista desconocimiento de las normas tributarias que existen en el Perú. También, en los clientes es posible que no dan la importancia debida al exigir comprobantes de pago y la documentación necesaria.

La situación que existe en el centro poblado, genera una necesidad de impulsar y desarrollar la cultura tributaria, y además motivar que los mineros entiendan la importancia de contribuir de los tributos y así mismo emplear medios adecuados que brinda la Administración Tributaria como son las orientaciones, charlas, etc. El presente estudio se eligió, es porque el asunto de la Cultura Tributaria tiene más importancia con el transcurso de los días, debido al incremento de la informalidad y la poca recaudación fiscal del Estado.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, Periodo 2021?



1.2.2 Problemas específicos

1. ¿Cómo influye el nivel de la Cultura Tributaria en las Obligaciones Tributarias en la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada?
2. ¿Cómo influye el conocimiento de la Formalización Minera en la Recaudación Tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada?
3. ¿De qué manera se puede elevar el nivel de Cultura Tributaria para un cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada?

1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Hipótesis general

La Cultura Tributaria es bajo por tanto influye negativamente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, Periodo 2021.

1.3.2 Hipótesis específicas

- A.** El bajo nivel de cultura tributaria influye negativamente en las obligaciones tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.
- B.** El conocimiento de la formalización minera es escaso lo cual incide negativamente en la recaudación tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.



1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El presente estudio es de beneficio hacia la población, porque se quiere saber el nivel de cultura tributaria, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la recaudación de los tributos en sector de minería, con la finalidad de concientizar sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias y la formalidad, y de esta forma poder contribuir con la población. mediante el presente también se busca cooperar con el aprendizaje de la población mediante la propagación de conceptos básicos en teoría.

Y así mismo destacando lo importante que es la Cultura Tributaria ya que esto permitirá nuevos empleos, también la disminución de la pobreza; ya que el adecuado cumplimiento de las Obligaciones Tributarias permitirá un incremento económico en el Perú lo cual beneficia a la población.

Este estudio contribuirá en la toma de decisiones apropiadas por la SUNAT para el mejoramiento en la Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada.

Mediante este trabajo se propone dejar un aporte para la SUNAT que coadyuve a generar información relevante para tomar decisiones de carácter tributario encaminados a una mejora continua. También, la contribución consistirá en lo siguiente:

- Saber el nivel de conciencia tributaria que tienen los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada.
- Dar información sobre las Obligaciones Tributarias que realizan los socios.



- Comunicar la conexión de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias y de esta forma la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT pueda tomar medidas según los hallazgos de la investigación.

Sus resultados en la investigación según sus objetivos trazados, dará a encontrar soluciones a problemas de la recaudación tributaria, así mismo que se logre dar a conocer a los contribuyentes de rentas sobre la cultura tributaria mediante de charlas, talleres de capacitación sobre el tema de tributación que ayude a los socios de la cooperativa a el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, además este estudio servirá a distintos distritos o provincias en el cual realizan la actividad minera.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo general

Evaluar el nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, Periodo 2021.

1.5.2 Objetivos específicos

1. Determinar el nivel de la influencia de la Cultura Tributaria en las Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.
2. Evaluar la influencia del conocimiento de la Formalización Minera en la Recaudación Tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.



3. Proponer estrategias metodológicas orientadas a elevar el nivel de cultura tributaria que contribuyen al cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

INTERNACIONALES

Chicas (2013) en su tesis sobre; Propuesta para Crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala. Concluye: Propone un sistema efectivo de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en el país. Esta unidad móvil consiste en un vehículo estructurado física y técnicamente con las implementaciones necesarias para capacitar e informar a los diferentes contribuyentes en las materias respecto a la administración tributaria, y de esta forma aquellos contribuyentes que no quieran ir a las oficinas donde atienden los trabajadores del SAT o al CENSAT, estos colaboradores con estas entidades puedan llegar a las personas. La amplia geográfica que existe y la diversidad de los ciudadanos como objetivos, la evaluación de las estadísticas tributarias, es un medio de información valiosa para el diagnóstico de necesidades de capacitación, como base para la formulación y ejecución del programa de capacitación que esto será una herramienta primordial para la función. El móvil permitirá una capacitación competente y de esta forma desarrollar al recurso humano que existe en el país, y de esta forma se brindará conocimientos y así mismo se desarrollarán actitudes que favorecerán la cultura tributaria a nivel nacional, ya que como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se muestra el desconocimiento y la baja importancia de la ciudadanía guatemalteca hacia el pago de impuestos que debe ser oportuno y correcto.



Granados (2016) en su tesis sobre; La Territorialidad de las Mipymes en la Política Pública de Formalización Empresarial. Con referencia en las Mipymes y Programa Cultura de la Comuna uno – Popular – de la ciudad de Medellín. Concluye: Las oportunidades o ventajas, con el desarrollo de las Mipymes, esto se puede apreciar como novedad, en el sector empresarial se puede ver en una gran convierte en una gran alternativa para el desarrollo y crecimiento de la economía debido a la especialización flexible de su producción, y de esta forma podrán competir en los mercados grandes y en cadenas productivas de las grandes empresas: y en operación con unos costos bajos, uso intensivo de mano de obra, y podrán fabricar bienes finales e intermedios para las grandes empresas; y de esta forma, puedan tener cadenas productivas de gran valor. También coadyuvar con la transformación de tejido empresarial, al aparato productivo, a la productividad y competitividad de las empresas y la región, y poder bajar el desempleo que existe, el incrementó de situaciones y oportunidades para la fundación de pequeñas empresas, a la reducción de la desigualdad y la pobreza. las Mipymes se deben ver en la actualidad como importancia fomento de la política pública y el impulso al desarrollo, de las diferentes organizaciones privadas y no gubernamentales.

Orihuela (2017) en su tesis sobre; Tributación Minera y Producción a lo largo del ciclo de precios en Bolivia; concluye: el sistema tributario minero se puede ver que es ineficiente cuando se aplica a través de la regalía minera. Así mismo no percibe las diferentes rentas estatales que existen a lo largo del ciclo de precios internacionales de los minerales, manteniendo una recaudación constante o proporcional. Por tanto, shocks fortuitos en los precios de los minerales no se muestran efectos estadísticamente relevantes sobre la recaudación de regalías. En



cambio, en Bolivia se aprecia la ineficiencia del sistema tributario minero, no se ha podido evidenciar estadísticamente la disminución gradual de la regalía.

NACIONALES

Granados (2019) en su tesis sobre; El Proceso de Formalización Minera Integral en el Perú y la Vulneración de los Derechos de los Concesionarios Mineros. Concluye: Que los minerales son dados a personas particulares mediante el régimen de concesiones. Una concesión minera es solo un requisito para poder desarrollar una actividad minera de explotación, así mismo debe tener permisos, licencias y autorizaciones que deben estar vinculados con la minería. La minería informal y la minería ilegal se diferencia en que la minería ilegal desarrolla sus actividades en áreas que está prohibido. En el proceso de formalización minera integral solo pueden ser parte las personas inscritas en el REINFO y que estos son pequeños productores mineros o productores mineros artesanales.

Ramirez (2017) en su tesis sobre; Análisis de normativas vigentes con implicancia directa e Indirecta en la Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en el Distrito de Huaraz – Ancash –Perú 2016. Concluye: Que el proceso de formalización en sus 6 etapas no pudo cumplir con el objetivo que tenía, cual fue el de poder proporcionar a los mineros artesanales y pequeños mineros en su proceso de promoción y legalización. Se puede afirmar que el proceso de formalización minera no promueve un cambio más bien reprimió la actividad minera del minero artesanal y pequeño minero.

Apaza (2018) en tu tesis sobre; La Cultura Tributaria y la Formalización de las Empresas Mineras en el Perú, concluye: la información obtenida como producto de la investigación se ha podido determinar la importancia de saber sobre



la tributación, incide de modo relevante en la formalización de las empresas mineras. Teniendo los datos recolectados y puestos a prueba facilitaron verificar que el nivel de conciencia tributaria en el contribuyente que desarrolla su actividad en el sector de minería, incurre de modo importante en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial. El conjunto de valores, creencias y actitudes que posee el contribuyente para que este pueda cumplir con sus obligaciones fiscales, repercute de un modo significativo en el provecho de las facilidades en el proceso de formalización empresarial. El conocimiento en la actividad minera sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene el contribuyente, influye de un modo importante en la decisión para el acceder a la formalización empresarial. Se puede señalar que la concientización e información en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria, esto influye de un modo importante en el conocimiento que existen a nivel empresarial sobre los regímenes tributarios. En conclusión, en el Perú, se puede decir que la cultura tributaria, incidirá significativamente en la formalización de las diferentes empresas mineras.

Bayona (2018) en su tesis sobre; La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión de Impuestos en el Mercado, Chiclayo. Concluye: al poseer una alta cultura tributaria, con estar informado sobre las obligaciones tributarias que tiene cada empresario ya sea pequeño o micro empresario. Sería más útil la recaudación de impuestos ya que esto es la base del progreso y sostenimiento del país, al querer cancelar el comerciante un impuesto, hay un sobrecosto, una empresa que es formal tiene más posibilidades de tener más éxito ya que llevaría una contabilidad ordenada. Al poder capacitarse sobre la cultura tributaria no se requiere una gran inversión, se pueden capacitar en el SATCH para poder tener conocimiento sobre



los regímenes tributarios y en cual deberían estar y poder determinar los impuestos a pagar y sus obligaciones tributarias.

Burga (2014) en su tesis sobre; Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra. Concluye: una deficiente atención a la conciencia tributaria en nuestro país, no se accede a cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas contribuyentes. Los comerciantes procurar irse hacia la informalidad, sobre todo porque el Estado posee una poca legitimidad al rol recaudador que ejerce y de la Administración Tributaria.

Gonzales (2016) en su tesis sobre; Nivel de Cultura Tributaria en el Mercado María del Socorro de Huanchaco. Concluye: En el mercado antes mencionado el nivel de cultura tributaria es bajo debido a que en la encuesta realizada se obtuvieron resultados por debajo del promedio equivalentes a un 83% del total de encuestados. Así mismo se determinó que tiene un bajo conocimiento tributario en el periodo 2016. En conclusión, se determinó que el 80% no tiene conocimiento respecto del tributo y el 93% desconoce las condiciones y tramites del Régimen Tributario al que debe estar.

Rodríguez (2017) en su tesis sobre; Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes de Abarrotes de la Localidad de Ascope. Concluye: el 47% de los encuestados respecto a la cultura tributaria no tiene un adecuado conocimiento lo que es el impuesto, lo importante y el destino, también sobre los comprobantes de pago y así mismo sobre los regímenes tributarios que existen. El 60% cumple con sus obligaciones tributarias y el restante del 40% no cumplen con sus obligaciones



tributarias, en la mayoría las obligaciones sustanciales, ya que en las obligaciones formales cuentan con RUC pero estos no emiten comprobantes de pago como tendría que ser, se puede observar que solo el 6% emite comprobante de pago en cada venta, el 49% emite a veces y el 46% de los encuestados indicaron que no emite comprobantes de pago, sobre sus ingresos declaran incorrectamente. Así mismo, se determinó que, si existe relación entre las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que los comerciantes por desconocimiento no cumplen correctamente con sus obligaciones tributarias, no tienen conocimiento respecto a los regímenes tributarios y de esta forma no pueden acceder a un régimen, no declaran las ganancias en su totalidad por obtener una mayor utilidad y de esta forma evaden impuestos que están afectos.

Tarazona y Veliz (2013) en su tesis sobre; Cultura tributaria en la formalización de las MYPES, (caso: micro empresa T&L S.A.C.). Concluye: en la investigación desarrollada se obtuvo como resultado se puede concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, se puede afirmar a la falta de capacitación de las instituciones encargadas ya que en el lugar de estudio no existen; a consecuencia de esto la empresa T&L S.A.C. tuvo varios errores durante su formalización.

REGIONALES

Esteba (2016) en su tesis sobre; La Cultura Tributaria, Evasión Tributaria y su Influencia en la Recaudación Tributaria de los Comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno. Concluye: los comerciantes del mercado poseen una baja cultura tributaria y esto uno sus principales causas para que desarrollen la evasión tributaria, se puede decir que la gran mayoría de los comerciantes tienen



muy bajo conocimiento tributario, y estos tienen conocimiento sobre el destino de los tributos en un 56%. El poco conocimiento de normas tributarias, obligaciones tributarias influyen en un porcentaje considerable en el tema de evasión tributaria ya que en un 51% de comerciantes mencionaron que solo los grandes empresarios deberían tributar con el Estado y un porcentaje del 32% indicaron que poseen capacidad de pago, y un 68% de los encuestados no tiene conciencia de evasión de impuestos, y a la SUNAT se le hace más complicado el poder recaudar los tributos que están afectos los comerciantes.

Coaquira (2019) en su tesis sobre; La Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca, en el periodo 2017. Concluye que el nivel de la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca. El 57.5% de los encuestados del mercado Tupac Amaru tienen un nivel bajo de cultura tributaria. El 50.3% de los comerciantes desconoce los comprobantes de pago; no pueden diferenciar de otros documentos mercantiles. También, el 56.9% de los encuestados no conocen el tributo. Así mismo, el 57.8% de comerciantes desconocen el impuesto general a las ventas. También, el 64.5% de los encuestados no conocen las categorías del impuesto a la renta. Finalmente, el 78.6% de comerciantes no conocen los regímenes tributarios.

En conclusión, las empresas tienen una baja cultura tributaria y por ende influye negativamente en la informalidad y en la recaudación fiscal, es por la falta de capacitación.



2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Cultura tributaria

- **Cultura**

Es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales que representan a una sociedad. Esto incluye letras y las artes, manera de vida, los derechos primordiales del ser humano, asimismo las costumbres, creencias, valores y las tradiciones de una población o un grupo social (UNESCO).

Es una forma de vivir en conjunto la cultura es una manera de vivir juntos, da forma nuestro pensamiento, el comportamiento y la imagen que mostramos. De igual modo es hacer, pensar, construir, edificar, derrumbar, obrar con la inteligencia, con la mano y con sus extensiones, las herramientas, la técnica que en su increíble crecimiento constituye ya una supra naturaleza (Salas, 2011).

La cultura debe percibirse como una agrupación de condiciones de creación y aceptación de mensajes y de esta forma el individuo le permita estructurar su lenguaje y una visión de mundo. Por esta razón, tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación para todos los temas relacionados con la agenda pública o la vida político-institucional (Armas, 2009).

- **Cultura tributaria**

La cultura tributaria es el conjunto de valores y actitudes que fomentan el cumplimiento veraz y oportuno que tiene que cumplir cada individuo con las



obligaciones tributarias como un deber y derecho ciudadano. El contribuyente, al tener cultura tributaria puede tener una aceptación voluntaria del pago que le corresponde, por tal entendimiento una adecuada utilización de los recursos públicos constituye un elemento fundamental de la cultura tributaria. Esto debe contener la importancia de fomentar los valores y actitudes y de esta forma coadyuvaran a definir un deber ético de la persona. Por tal razón, se pretende sea aceptada la normatividad. El contribuyente que asume buenamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, a parte que exista una sanción. Asimismo, un buen cumplimiento oportuno y veraz se hace referencia al pago dentro de las fechas indicadas y un repudio antes las prácticas de evasión y elusión. (Bonilla, 2014).

La cultura tributaria se entiende como el conocimiento e información que en un país se tiene sobre los impuestos, también sobre el conocimiento de percepciones, actitudes, hábitos y criterios que tiene una población respecto a la tributación. También agrega, en latinoamérica los países han tenido una conducta social desfavorable respecto al pago de impuestos, expresando actitudes de evasión, resistencia y rechazo, se puede decir las diferentes maneras de incumplimiento con el pago de los impuestos. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción (Roca, 2012).

Es el saber que poseen los ciudadanos de una población respecto del sistema tributario y sus funciones, es la cultura tributaria. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo



tanto, el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.) (Gálvez, 2014).

El empresario peruano si quiere pagar sus impuestos, pero esto conlleva que hay sobrecostos, pero cuando una empresa sea más formal, tiene más probabilidad que tenga éxito. Pero en caso que no tuviera una contabilidad ordenada y los controles que deben existir, el empresario siempre estará u optara por la informalidad (García, 2017).

También menciona la preocupación sobre pagar tributos, o sobre los beneficios que esto trae, se informen y se asesoren, esto puede realizarlo la administración tributaria que puede realizar capacitaciones para conocer el régimen tributario y cual les correspondería estar y con eso determinar los impuestos que les toca pagar.

2.2.2 Sistema tributario

El sistema tributario, es el conjunto de normas jurídicas que establecen tributos reglamentan los procedimientos y deberes formales fundamentales para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como también los que tienen los principios del Derecho Tributario, el sistema tributario es más extenso que Régimen tributario, que solo hace referencia a las normas de los tributos (Bravo, 2006).

Es el conjunto de vínculos básicos y de instituciones de carácter jurídico y económico, que están subordinadas a la consecución de objetivos, estos se caracterizan con un cierto grado de permanencia la organización y el funcionamiento de la actividad financiera del sector público de un país (afectando a ingresos y gastos) (Cruz, 2012).



2.2.2.1 Sistema tributario nacional

En el Perú, es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan la aplicación de tributos en el país, es el sistema tributario. Asimismo, también es conducido según el Decreto Legislativo N° 771 (PROMULGADO el 31/12/1993, y entro en vigencia el 01/01/994) denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

2.2.2.2 Tributo

Los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder, en capacidad de una ley y de esta forma para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus objetivos (Villegas, 2001).

El tributo es aquella obligación establecida por la ley consistente en una prestación de dar, generalmente en dinero, otorgado a favor del estado que no constituye sanción, y que para su determinación se considera la capacidad contributiva del sujeto obligado, resultando exigible coactivamente (Arias, 2009).

Los tributos son prestaciones pecuniarias en dinero o en especie que los entes públicos con potestad tributaria establecen en ejercicio de la misma (Arancibia, 2004).

El tributo es un pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento (SUNAT, 2012).



- **Componentes del tributo**

Está conformado los componentes del tributo por el hecho generador, el contribuyente, la base de cálculo y la tasa (SUNAT, 2012).

- a) **Hecho generador:** Es una acción determinada por la Ley y de esta forma regularizar un tributo y esto pueda dar al nacimiento de la obligación tributaria. Así mismo, se denomina como un hecho imponible (SUNAT, 2012).
- b) **Contribuyente:** Es una persona natural, persona jurídica, empresa o sucesión indivisa, este contribuyente que realiza una actividad económica, que, de acuerdo con la Ley, supone un hecho generador, dando al cumplimiento de obligaciones formales y da inicio al pago de tributos (SUNAT, 2012).
- c) **Base de cálculo:** Esto hace referencia a la numeración en cantidad dada a conocer en términos de medida, magnitud o valor en el cual se calculará el impuesto. Igualmente, se denomina también como base imponible (SUNAT, 2012).
- d) **Tasa:** Así mismo es conocida por alícuota. Se puede decir que es un valor porcentual constituido de según la Ley para poderse aplicar a la base imponible, esto con el objetivo de que el contribuyente pueda determinar el monto del tributo que debe pagar a la SUNAT. Asimismo, no se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo. (SUNAT, 2012).



- **Clasificación de los tributos**

En la Norma II del Código Tributario, menciona que la expresión genérica de tributo comprende: (Ortega Salavarría, Castillo Guzmán, Pacherras Racuay, & Morales Mejía, 2013).

- a) **Impuesto:** es un tributo en el cual su cumplimiento no crea una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** es un tributo cuya obligación comprende como hecho generador beneficios derivados de la realización de actividades estatales o de obras públicas.
- c) **Tasa:** es un tributo cuyo cumplimiento tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público precisado con el contribuyente.

- **Clasificación de las tasas**

- a) **Arbitrios:** es un tipo de tasas que se pagan por el mantenimiento o prestación o de un servicio público.
- b) **Derechos:** es un tipo de tasas que se cancelan por el beneficio de bienes públicos o por la prestación de un servicio administrativo público.
- c) **Licencias:** es un tipo de tasas que gravan la obtención de autorizaciones especiales para la ejecución de actividades de beneficio particular y que están sujetas a una fiscalización o control.



2.2.2.3 Objetivos

En merito a facultades otorgadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 771 dicto la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos (SUNAT, 2016):

- Aumentar la recaudación.
- Dar al sistema tributario una superior eficiencia, simplicidad y permanencia.
- Otorgar igualitariamente las entradas de impuestos que corresponde a las entidades municipales.

2.2.2.4 Bases legales

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera (SUNAT, 2016):

a) **Gobierno central**

- Impuesto a la Renta
- Impuesto General a las Ventas
- Impuestos Selectivo al Consumo
- Régimen Único Simplificado
- Impuesto Especial a la Minería



- Aportaciones al Seguro Social de Salud (Essalud)
- Aportaciones a la Oficina de Normalización Previsional (ONP)
- Derechos Arancelarios
- Regalías Mineras
- Gravamen Especial a la Minería
- Tasas de Prestación de Servicios Públicos

b) Gobierno locales

- Impuesto Predial
- Impuesto a la Alcabala
- Impuesto a los Juegos
- Impuesto a las Apuestas
- Impuesto al Patrimonio Vehicular

c) Otros fines

- Contribución al SENATI
- Contribución al SENCICO

2.2.2.5 Superintendencia de administración tributaria - SUNAT

La SUNAT - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, según su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un



organismo técnico especializado, unido al MEF que es el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene una personería jurídica de derecho público, con un patrimonio particular y posee una autonomía económica, administrativa, presupuestal, financiera, técnica y funcional, que según el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, dado al amparo decretado en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, fue absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, haciéndose cargo de las facultades, atribuciones y funciones que por ley, pertenecían a esta entidad (SUNAT, 2016).

En la ciudad de Lima se ubica su sede principal y domicilio legal, también puede establecerse varias dependencias en diferentes lugares dentro territorio nacional en el Perú.

- Ley de creación - Ley 24829
- Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas - Decreto Legislativo 500
- Disponen fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas - Decreto Supremo 061-2002-PCM
- Ley que amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - Ley 27334
- Ley de Fortalecimiento de la SUNAT - Ley 29816
- TUO del Código Tributario. - La Ley que identifica casos particulares sobre la obligación tributaria, y estos están establecidos en la ley.



- **Facultades de la superintendencia de administración tributaria**

Según (TUO del Código Tributario) la ley designa para distinguir en caso particular la obligación tributaria, y se encuentran establecidos en la ley.

- a) **Facultad de recaudación:** la Administración Tributaria tiene una función de recaudar tributos. También, podrá emplear la prestación de las entidades del sistema financiero, asimismo de diferentes entidades y poder recaudar el pago de deudas que corresponde a tributos administrados por la SUNAT. Los acuerdos pueden incorporar las autorizaciones para recibir y de esa forma las declaraciones puedan ser procesadas y diferentes comunicaciones encaminadas a la SUNAT (TUO del Código Tributario, 2013).
- b) **Facultad de determinación:** Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo (TUO del Código Tributario, 2013).
- c) **Facultad de fiscalización:** La Administración Tributaria ejerce la facultad fiscalizadora en forma discrecional, conforme a lo decretado en el párrafo último de la Norma IV del Título Preliminar. La función fiscalizadora incluye la, investigación, inspección y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, también de los sujetos que gocen de exoneración, inafectación o beneficios tributarios que pueden tener (TUO del Código Tributario, 2013).



d) Facultad sancionadora: La discrecionalidad de poder sancionar las infracciones que incurren los contribuyentes tiene la Administración Tributaria (TUO del Código Tributario, 2013).

2.2.3 Impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta es un tributo que es aplicado directamente sobre la renta como concentración de una riqueza. Este impuesto grava el hecho de generar o percibir renta, esto se puede originar de fuentes pasivas (capital), también de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal sentido, el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o logra por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato (Bravo, 2003).

Asimismo, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico múltiple con importancia económica, de esta forma tener un soporte concreto.

Es el producto periódico y neto, esto se retira de un origen que pueda producirlo y así mismo reproducirlo, es el concepto de renta. Tal origen es el capital, y como esta no se altera, no obstante, origina tal producto, asimismo tiene una pertenencia de ser una fuente productiva y durable (Belisario, 2002).

2.2.3.1 Principios del impuesto a la renta

Son normas o reglas de comportamiento que indican las acciones de la rama del conocer humano. Estos principios son normas que son de carácter general y universalmente (Cruz, 2018).



- **Temporalidad:** Se hace referencia a las ganancias obtenidas de las actividades generadas de rentas, estas deben ser medidas por periodos. Tales periodos o tiempos de mediación de los ingresos tienen un inicio y asimismo un fin. En el Perú el periodo de medición es de un año.

Según el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, en el artículo N° 57: A los efectos de esta Ley, el ejercicio gravable en el Perú comienza el 1 de enero de cada inicio del año y finaliza el 31 de diciembre de cada año, esto debe ser igual en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepciones.
- **Causalidad:** Cuando un gasto se pueda considerar descontable para así realizar el cálculo de la renta neta en la tercera categoría, esto debe efectuarse en el “Principio de Causalidad” (Cruz, 2018).
- **Habitualidad:** Los ingresos puedan ser computados para determinar el impuesto a la renta, tiene el sujeto que poseer un modo de carácter de habitualidad, puede explicarse que desarrollar la actividad de una manera consecutiva y no en una manera ocasional (Cruz, 2018).
- **Devengado:** Es la aceptación y registro de un gasto o un ingreso realizado en un periodo contable determinado lo que hace referencia, sin importar que el desembolso o el cobro puedan realizar de manera conjunta o parcial, ya sea en el periodo posterior (Cruz, 2018).
- **Percibido:** Es una renta fue ingresada de forma material al patrimonio de un ciudadano y este tiene un alcance de disponer de ella (Cruz, 2018).
- Según el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, en su artículo N° 59: Las rentas se deben considerar percibidas siempre en el momento en el que el

beneficiario pueda disponer de ello, incluso en el momento en que no se realizó el cobro en efectivo o especie.

- **Temporalidad:** Está vinculado con el domicilio de los que perciben los ingresos.

Tabla 1: Principios del impuesto a la renta

TIPOS DE RENTA	PRINCIPIO
Primera categoría	Devengado
Segunda categoría	Percibido
Tercera categoría	Devengado
Cuarta categoría	Percibido
Quinta categoría	Percibido

FUENTE: TUO DEL IMPUESTO A LA RENTA

2.2.3.2 Categorías del impuesto a la renta

Las rentas al poder categorizarlas facilita y posibilita diferenciar todos los ingresos generados por diferentes fuentes, debiendo tener como finalidad poder efectuar una planificación tributaria. Y de esta forma, se puede establecer un régimen tributario de imposición más beneficio para las rentas de capital o las rentas de trabajo, esto siempre va depender de las finalidades que el gobierno impuso con relación a la política tributaria, que puede ser usada para fomentar una utilización del factor trabajo.

Según el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, D.L. N° 774, aprobado por el D.S. N° 179-2004-EF menciona; “Existen cinco categorías de las rentas de fuente peruana así mismo existen rentas de fuente extranjera que tienen un tratamiento especial de las rentas percibidas”.



- **Rentas de primera categoría.** Son generadas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes, se puede afirmar, si un contribuyente obtuvo ingresos originados del arrendamiento y subarrendamiento de predios sin importar el precio, se encuentra obligado a realizar el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Asimismo, se debe tener en cuenta que, en este tipo de rentas, las mejorías y la cesión temporal de bienes muebles o la cesión ya sea de cualquier predio, ya sea gratuita. Por ejemplo: El alquiler de automóviles, maquinarias, casas, departamentos, etc. (TUO del Impuesto a la Renta, 2013).
- **Renta de segunda categoría.** Este tipo de rentas son originadas de las ganancias obtenidas de valores mobiliarios, inversiones de un capital o un derecho u ganancias en las cesiones de inmuebles. Por ejemplo: Bonos, regalías, acciones, intereses, participaciones de fondos mutuos, etc. (TUO del Impuesto a la Renta, 2013).
- **Rentas de tercera categoría.** Estas rentas provienen de la realización de la industria, el comercio y otros mencionados por la Ley. (TUO del Impuesto a la Renta, 2013).
- **Rentas de cuarta categoría.** Son rentas generadas por el trabajo independiente. Así mismo están comprendidas los trabajadores del Estado que tienen ingresos de un contrato CAS, también dietas de los regidores municipales, consejeros regionales y directores (TUO del Impuesto a la Renta, 2013).
- **Rentas de quinta categoría.** Son rentas generadas del trabajo que tienen dependencia, asimismo de rentas de trabajo independiente mencionadas por la Ley (TUO del Impuesto a la Renta, 2013).



2.2.4 Obligaciones tributarias

Al realizar actividades y que sus ingresos estén afectos al Impuesto a la Renta, se originan obligaciones tributarias, en consecuencia, se deben registrar ante la SUNAT para de esa forma formalizar y justificar sus ingresos obtenidos por la actividad que desarrollan, y con la finalidad de poder realizar la cancelación de sus correspondientes impuestos y de esta forma ser un buen ciudadano y también un buen contribuyente.

La obligación tributaria, que es derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Tributario, 2013).

La obligación tributaria, es el vínculo entre el deudor tributario y acreedor tributario, establecido por Ley y por derecho público cuyo objetivo principal es el cumplimiento de la prestación siendo así exigible coactivamente (Carrasco, 2010).

Todas las personas naturales o jurídicas que tengan rentas que declarar tienen la obligación de cumplir como contribuyentes en el plazo establecido de acuerdo al cronograma de pagos de obligaciones tributarias emitido por la SUNAT, su vencimiento es de acuerdo a su último dígito del RUC del contribuyente (Giraldo, 2011).

La obligación tributaria es como una relación jurídica principal, de esa forma se puede indicar, que es el vínculo jurídico obligacional que se inicia entre el fisco, como un sujeto activo que realizara el cobro de un impuesto, y un sujeto pasivo que debe realizar el pago (Belisario, 2002).



2.2.4.1 Elementos de una obligación tributaria

Según el análisis del Código Tributario, se puede definir los siguientes elementos:

- I) **Los sujetos**, es uno que sobre el cual caerá un deber jurídico de prestación (sujeto pasivo), así mismo es conocido como deudor o contribuyente y el otro titular de un derecho subjetivo a dicha prestación, conocido también (sujeto activo), así mismo llamado el Estado acreedor (Bravo, 2010).
- II) **El objeto**, es una prestación de dar una cantidad de dinero (o su equivalente) con carácter definitivo (Bravo, 2010).
- III) **El vínculo jurídico**, esto une a los sujetos para el cumplimiento de la prestación tributaria (Bravo, 2010).

2.2.4.2 Clases de obligaciones tributarias

Se diferencia de la siguiente manera, (Iannacone, 2002):

Obligaciones sustanciales: Esta obligación consiste en pagar los tributos, también es llamada principal. (Iannacone, 2002)

Obligaciones formales: Esta obligación posee diferentes tipos de prestaciones de hacer (realizar la inscripción en registros de la SUNAT, tener una contabilidad, realizar el registro de todas las operaciones en los libros o registro contables, mostrar la documentación solicitada, brindar información completa de las declaraciones juradas realizadas, etc.) (Iannacone, 2002).

2.2.4.3 Formas de extinción de la obligación tributaria

Existen diferentes formas de la extinción de la obligación tributaria, (Bravo (2010):



- **El pago:** Es la forma más común de la extensión de la obligación tributaria es el pago. Mediante esa acción el deudor tributario cumple con efectuar la prestación tributaria, así como solventar los intereses moratorios, si el cumplimiento es fuera de los plazos establecidos. Así mismo la forma de extinción de sanciones pecuniarias, también son llamados en el ordenamiento jurídico peruano como multas. (Bravo, 2010).
- **La compensación:** Es una forma de extinción de las obligaciones, que incluye la existencia previa de dos sujetos que son acreedores y deudores del uno al otro. Por tal razón la compensación radica en la reducción de la deuda tributaria en el monto del crédito tributario al que se tiene derecho. La consecuencia se producirá en el momento en que ambas obligaciones coexistan. (Bravo, 2010).

Podrá ser compensada parcialmente o en su totalidad la deuda tributaria por el ente de la administración tributaria con los créditos por tributos, sanciones en intereses y otros conceptos cancelados incorrectamente o en excedente y así mismo con saldos a favor por exportación u otro concepto similar, esto siempre en cuando no se encuentren prescritos.

- **La condonación:** En este acto el acreedor deja de pedir el pago del que se le adeuda. Es una forma o modo de extinción voluntario y gratuito de la deuda que, en principio, se aparta de los principios de indisponibilidad y legalidad que se distinguen a una obligación tributaria (Bravo, 2010).
- **La consolidación:** También es llamada en el derecho y en la doctrina como confusión, una manera de extensión de la obligación que se da por casualidad en una misma persona ya sea de una condición de acreedor y deudor. Es



inhabitual que se pueda ver la extinción de obligaciones tributarias que podría presentarse (Bravo, 2010).

- **Resolución de la administración tributaria:** En el (TUO del Código Tributario) en su inciso del artículo N° 27°; menciona que la resolución de la SUNAT respecto de deudas de recuperación onerosa que consten en las respectivas Ordenes de Pago, Resoluciones de Multa y Resoluciones de Determinación; estos son un recurso de extensión de la obligación tributaria. Es importante que la SUNAT, pueda modificar ese procedimiento para la extinción de una deuda tributaria ya que es de recuperación onerosa.

2.2.4.4 Determinación de la obligación tributaria

La determinación tributaria es un acto jurídico de la administración en el cual detalla su pretensión, contra determinados individuos, ya sea en carácter de contribuyentes o responsables, de obtener el pago de la obligación tributaria sustantiva (Jarach, 1996).

La determinación de la obligación tributaria se expone de la siguiente manera: “La determinación tributaria es el acto por el cual se alcanza a establecer la existencia de una deuda tributaria, se individualiza al obligado a pagarla y se fija el importe de la misma (Soler, 2002).

En la obligación tributaria que realiza la determinación el sujeto pasivo, se observa presencia de un hecho generador. Mediante la utilización de un parámetro que corresponde, esto coadyuva a cuantificar el importe de la obligación tributaria, se pone en conocimiento a la SUNAT mediante una declaración y la cancelación del monto en un banco o en un acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.



Generalmente, cuando fue cumplida la acción liquidatoria con exactitud por el sujeto pasivo, el nacimiento, la determinación y la extinción de una obligación tributaria se ejecutarán como una actividad neta del sujeto pasivo, el sujeto activo no debe tener interferencia. De no haberse cumplido según la ley, la SUNAT puede examinar la declaración, y si se descubre faltas u irregularidades, podrá realizar una acción de rectificatoria.

2.2.5 Minería

La minería es una actividad extractiva cuya actividad soporta la gran parte de la industria manufacturera y es una fundamental fuente de crecimiento económico para los que se encuentran en vías de desarrollo (Dammert & Molinelli, 2007) OSINERGMIN

Es una actividad que está relacionada a la economía y al medio ambiente. Primero, la minería atrae inversiones, y genera un mayor ingreso de divisas y mayores valores de exportación. Segundo, también la minería tiene conflictos sociales por la naturaleza, desarrollo de su actividad y también de pasivos ambientales.

- Actividad minera

En la minera consiste su actividad en la producción de diferentes minerales a partir de la corteza terrestre, esto implica la extracción física de grandes volúmenes de materiales de la misma, y de esta manera recuperar pequeños volúmenes del producto deseado. Uno de los fines de la minería es obtener minerales o combustibles (Dammert & Molinelli, 2007). OSINERGMIN



El recurso mineral es un volumen de la corteza terrestre con una conglomeración elevada de un mineral o un combustible. Hay una gran diversidad de materiales que se puede extraer en yacimientos los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 2: Minerales

GRUPO	MINERALES
METALES	Incluye: <ul style="list-style-type: none">▪ Preciosos (oro, plata y demás metales del grupo del platino).▪ Siderúrgicos (hierro, nique, titanio, cromo, cobalto, vanadio)▪ Básicos (cobre, plomo, estaño y zinc)▪ Ligeros (magnesio y aluminio)▪ Nucleares (uranio, radio y torio) y▪ Especiales, como el litio, el germanio, el galio o el arsénico.
MINERALES INDUSTRIALES	Se encuentran el potasio y azufre, cuarzo, la trona, sal común, el amianto, talco, el feldespatos y los fosfatos.
MATERIALES CONSTRUCCION	DE Comprende la arena, la grava, los áridos, las arcillas para ladrillos, la caliza y los esquistos para la fabricación de cemento. Asimismo, están incluidos la pizarra para tejados y las piedras pulidas, como el granito, el travertino o el mármol.
GEMAS	Están los diamantes, zafiros, rubíes y esmeraldas
COMBUSTIBLE	Se encuentran el carbón, el petróleo, el lignito, la turba y el gas. El uranio es incluido entre los combustibles.

FUENTE: OSINERGMIN (2007).

La explotación se realiza mediante un trabajo en el cual se extrae el mineral de las siguientes formas:

- **Minas subterráneas:** Este proceso inicia con la perforación, voladura, acarreo y transporte fuera de la mina.
- **Minas superficiales:** Este proceso comprende las actividades de perforación, voladura, carguío y transporte. Usualmente este método es utilizado por la gran minería y conlleva altas producciones.

Tabla 3: Clasificación de concesiones mineras según criterios.

CRITERIOS	TIPOS DE CONCESIÓN
1. Tipo de actividad	1) De exploración y explotación 2) De beneficio 3) De labor general 4) Transporte minero
2. Naturaleza de las sustancias	1) Metálicas 2) No metálicas 3) Carboníferas 4) Geotérmicas 5) Petróleo 6) Piedras preciosas y semipreciosas
3. Forma de los yacimientos	Algunos las clasifican en: 1) Capas o mantos 2) Vetas o filones 3) Formaciones irregulares Otros las clasifican en: 1) De aluvión 2) De veta en rocas 3) De sedimento en capas
4. Método de explotación	1) De superficie (a cielo o tajo abierto) 2) Subterráneos o de socavón
5. Valor económico de las sustancias	Variable según oferta y demanda
6. Ubicación de los minerales	1) De suelo 2) De subsuelo
7. Denunciabilidad	1) Pueden ser entregados en concesión 2) No pueden ser entregados en concesión
8. Tamaño	1) Grande 2) Mediana 3) Pequeña 4) Artesanal
9. Tipo de producción	Plata, Hierro, Cobre, Zinc, Plomo, Oro, Estaño, otros.
10. Legalidad	1) Formal 2) Informal ▪ Evasiva ▪ Elusiva

FUENTE: OSINERGMIN (2007).

2.2.5.1 Explotación

Es la actividad de extracción de los minerales que posee un yacimiento la explotación minera. Tiene una capacidad de desarrollar el yacimiento, prepararlo y comercializar los minerales extraídos (Dammert & Molinelli, 2007).

OSINERGMIN

- **Minas superficiales:** La preparación del yacimiento se efectúa una labor de desbroce hasta ver el mineral, después se realiza trabajos para el acceder al yacimiento.
- **Minas subterráneas:** En este tipo de minas la explotación se hacen las galerías, chimeneas, piques, rampas, etc.



Figura 1: Mina superficial

FUENTE: OSINERGMIN (2007).



Figura 2: Mina subterránea

FUENTE: OSINERGMIN (2007).

Tabla 4: Labores mineras

LABORES	DEFINICIÓN
SOCAVON	Labor realizada, a menudo, en la ladera del cerro y que se interna a su interior en forma paralela al horizonte.
PIQUE	Labor construida verticalmente en el cerro. Conocida como también “chimenea” su objetivo es dar ventilación a los lugares de trabajo
CHIFLON	Socavón labrado en plano inclinado.
GALERIAS	Labores interiores que conducen a los frentes de trabajo.
TAJO ABIERTO	Labores se caracterizan por su alta productividad y bajos costos de producción. Tal es el caso de los yacimientos mineros de SPCC, Antamina.

FUENTE: OSINERGMIN (2007).

2.2.5.2 Clasificación de la minería por su producción

En el Perú la minería está consolidada en grandes y medianos productores. teniendo en cuenta el volumen de su actividad, se puede clasificar de dos criterios: según tamaño de la concesión (hace referencia a la cantidad de hectáreas que tienen) y según la capacidad productiva (hace referencia a la cantidad de toneladas que por día producen).

Tabla 5: Clasificación de la minería

CRITERIO	GRAN MINERÍA	MEDIANA MINERÍA	PEQUEÑA MINERÍA	MINERÍA ARTESANAL
SEGÚN EL TAMAÑO DE LA CONCESIÓN	No aplica		Más de 1000 hasta 2000 Hectáreas (Has)	Hasta 1000 Hectáreas (Has)
SEGÚN LA CAPACIDAD PRODUCTIVA	Más de 5000 t/d	Más de 350 hasta 5000 toneladas/día	Más de 25 hasta 350 toneladas/día	Hasta 25 toneladas/día

FUENTE: MINEM. Contemplados en la Ley General de Minería.

- 1) **Gran minería:** Su actividad tiene una capacidad productiva mayor a 5000 TM (según el tamaño de la producción).
- 2) **Mediana minería:** Su actividad que desarrolla tiene una capacidad productiva entre 350 y 5000 TM.
- 3) **Pequeña minería:** Su actividad es desarrollada en un terreno por debajo a 2000 hectáreas y tiene una productividad entre 25 y 350TM.
- 4) **Minería artesanal:** Su actividad es desarrollada en un terreno por debajo a 1000 hectáreas y tiene una capacidad productiva por debajo 25 TM.



2.2.5.3 Tipos de minería por su legalidad

- 1) **Minería formal:** Son minas que poseen con derechos de explotación de los territorios con apariencia de minerales y estos realizan sus actividades de operación según el marco legal.
- 2) **Minería informal:** Son minas que no tienen derechos de explotación de territorios con presencia de minerales. Bajo esta modalidad la minería artesanal ejecuta sus actividades en un aproximado del 60% y este tipo de minería generalmente extrae el oro.

Existen dos tipos de minería informal:

- **Explotación minera evasiva:** La palabra “evasivo” se le asigna a una persona natural que desarrolla actividades productivas fuera del marco legal y no cumple con sus obligaciones tributarias.
- **Explotación minera elusiva:** la palabra “elusivo” se le asigna a una persona ya sea natural o jurídica que realiza sus actividades según el marco legal, sin embargo, no declara en su totalidad las operaciones que realiza y además no cumple en pagar en su totalidad el impuesto que debe pagar.

2.2.6 Actores del estado en el sector minero

2.2.6.1 Ministerio de energía y minas (MINEN)

Es el ente rector del sector minero en el Perú, es el Ministerio de Energía y Minas. Asimismo, en el Estado Peruano es la autoridad que representa a la Nación, se desenvuelve como un organismo que supervisa, planifica y regula



actividades de la minera energética y así mismo debe velar el crecimiento integral de las mismas...

El OSINERGMIN tiene como función de supervisar en el tema de medio ambiente, seguridad e higiene minera.

2.2.6.2 Consejo de minería

El Consejo de Minería, su jurisdicción administrativa es en temas mineros, es el más alto nivel dentro de la Administración Pública, en asuntos mineros.

El Consejo de Minería es el ente que en última instancia resuelve los asuntos de la minería que son equivalentes en asuntos de resoluciones por parte de la primera instancia administrativa.

2.2.6.3 Dirección general de minería (DGM)

Es una Unidad de Línea del Ministerio de Energía y Minas, esta Dirección depende directamente de la oficina del Viceministro de Minas, esta Dirección es la encargada de normar, fiscalizar y promover las actividades mineras velando el uso adecuado de los recursos mineros y teniendo con el medio ambiente un equilibrio.

2.2.6.4 Dirección general de asuntos ambientales mineros (DGAAM)

Tiene una dependencia de jerarquía del Viceministerio de Minas y es un órgano técnico, normativo y de promoción.

Su función es asesorar a la Alta Dirección del Ministerio de Energía y Minas sobre temas ambientales y es un órgano técnico.

2.2.7 Proceso de formalización de la actividad minera de la pequeña minería y minería artesanal

Según D.L. N° 1105, el proceso de Formalización de la Actividad Minera de Pequeña Minería y Minería Artesanal, es aquel proceso donde se dan a conocer los requisitos, plazos y procedimientos para que puedan formalizarse y de esta forma puedan cumplir con la legislación peruana. El sujeto en este proceso de formalización puede ser una persona natural o persona jurídica.

PROCESO DE FORMALIZACIÓN POR VIA ORDINARIA

REQUISITOS PARA LA EVALUACION Y APROBACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL – DIA

Tabla 6: Requisitos

REQUISITOS PARA ADMISION DE LA DIA	
	Solicitud de aprobación del DIA dirigida al Director Regional de la DREM PUNO, firmada por el titular del proyecto.
	Recibo pago TUPA.
	Copia DNI (persona natural) / Vigencia de poder (persona jurídica).
Del Titular	Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de clasificación y/o términos de referencia a la municipalidad más próxima a desarrollarse el proyecto.
	Acreditación de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial (Para exploración y explotación)
	Presentar el certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan monitoreo arqueológico – PMA.
	Copia de Resolución DREM PUNO – Registro de consultor / consultoría.
Del Consultor	Certificado original de habilidad del respectivo colegio profesional ORIGINAL de los profesionales.
Del Estudio	03 ejemplares de DIA (1 original y 2 copias) en formato CD (03 ejemplares)
	Foliado y firmado.

FUENTE: DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS – Puno.



REGIMEN TRIBUTARIO DE LA MINERÍA

- A. El Impuesto Especial a la Minería:** Según la Ley N° 29789 indica es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera, proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos en el estado que están. Los mineros que son considerados pequeños productores y mineros artesanales el impuesto será de cero por ciento según el artículo 4 de la Ley antes mencionada.
- B. La Regalía Minera:** Según la Ley N° 28258 menciona que la regalía minera es la contraprestación económica de las concesiones mineras, que sus titulares deben pagar al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos. La regalía minera es calculada sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, se considerará los trimestres calendarios: enero a marzo, abril a junio, julio a setiembre y octubre a diciembre. La tasa que se pagara es en función al margen operativo del trimestre. En el caso de los pequeños productores y mineros artesanales la regalía minera es de cero por ciento según el artículo 10 de la Ley antes mencionada.
- C. El Gravamen Especial a la Minería:** Según la Ley N° 29790 menciona que el gravamen es un recurso público originario que proviene de la explotación de recursos naturales no renovables. Se aplica a los sujetos de la actividad minera y a partir de la suscripción de convenios con el Estado. La base imponible del impuesto será calculada sobre la utilidad operativa trimestral de los contribuyentes de la actividad minera. El impuesto es de periodicidad trimestral, el impuesto nace al cierre de cada trimestre, el impuesto que se



pagará tendrá que ser considerado como gasto, esto para efectos del impuesto a la renta en el ejercicio que fue cancelado.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

COMPROBANTE DE PAGO

Es un documento que se acredita la transferencia de bienes o prestación de servicio. Para que un comprobante sea considerado como tal, debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT. (Bustamante, 2012)

IMPUESTO

Es un aporte obligatorio que deben pagar los contribuyentes. Este impuesto no va directamente a prestar servicio al contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el Impuesto a la Renta está destinado a que financie el presupuesto público del país, esto podría tener obras y servicios que beneficien a los ciudadanos de un país. (Orbegoso, 1988)

INFORMALIDAD

Está constituido por un conjunto de empresa, trabajadores que realizan actividades fuera de la ley y las normativas vigentes. Y estos no cumplen con sus obligaciones tributarias. (Fermini, 2011)

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Obligación tributaria, es un lazo que existe entre el acreedor y el deudor tributario, dado por ley, esto tiene como finalidad el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo coactivamente exigible. (Carrasco, 2010)



RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Es cobrar o percibir dinero por los contribuyentes por el pago de sus impuestos y tasas. Mediante ello el acreedor tributario ve satisfecho su crédito en la manera dada por ley. (Tamanaes y Gallego, 2003)

TRIBUTO

La palabra tributo hace referencia a los impuestos, tasas y contribuciones, y se puede decir que son prestaciones pecuniarias en dinero como pueden ser en especie. (Arancibia, 2004)



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

Es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se desarrollan en el estudio de un problema, es la investigación (Fernández C., Baptista L., & Hernández S., 2014)

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

La investigación del estudio se efectuó en el Centro Poblado de la Rinconada, considerada la ciudad más alta del mundo, llamada “la azotea del mundo” está ubicada en el distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, Perú. Cuenta con una población de 12615 personas (clasificadas como urbanas, 2017 según la INEI), ubicada a 5100 m.s.n.m.

El área urbana comprende gran parte del lado occidental de una estribación del nevado Ananea grande.

En el centro poblado el relieve es muy escarpado, con pendientes muy abruptas y zonas que tiene un acceso muy difícil. Asimismo, las minas se encuentran regadas en todo el flanco sur del nevado Ananea grande. Es muy peligroso el tránsito de esas zonas. Sus límites son: norte con la Provincia de Sandía, por el sur con Pampa Blanca que se encuentra en el Distrito de Ananea, por el este con Pelecucho que se encuentra en el país de Bolivia, por el Oeste con Lunar de Oro.

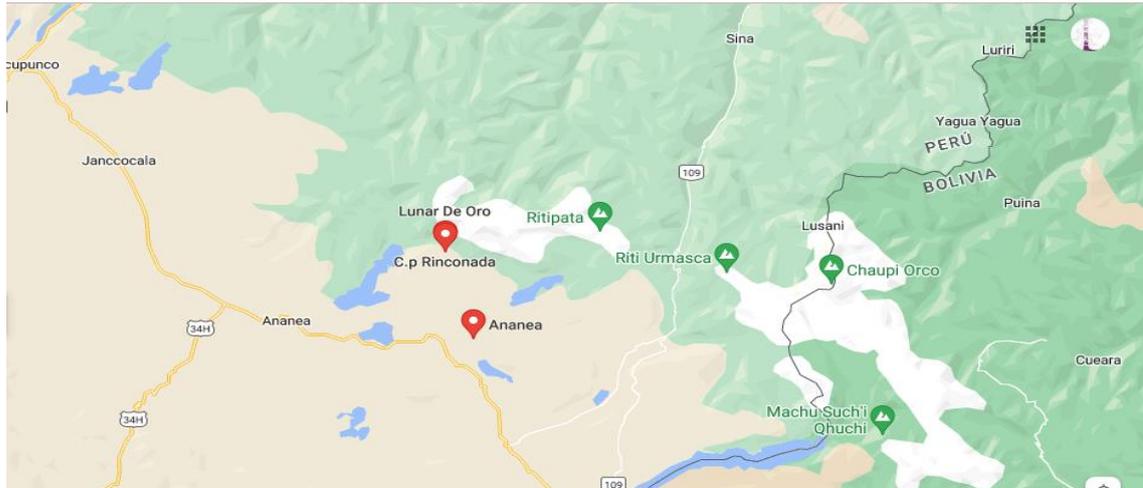


Figura 3: Ubicación Geográfica del Centro Poblado la Rinconada

Descripción de la cooperativa cerro San Francisco

La Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, inicio sus actividades económicas el 24/03/2004, realiza la actividad económica de explotación de otras minas y canteras N.C.P., está registrado como tipo de contribuyente cooperativas, SAIS, CAPS.

3.2 PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

El periodo de duración correspondiente del estudio de investigación es del año 2021.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.3.1 Población

La población es el conjunto universal del fenómeno a estudiar (Fernández, 2014).

Para el presente proyecto de investigación, la población está comprendida por 162 socios mineros de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada ubicada en el distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina.

3.3.2 Muestra

La muestra es un subconjunto o subgrupo de la población en estudio, sobre el cual se recolectan datos, y esto se debe definir y delimitarse con mucha precisión, además que debe ser representativo de la población (Fernández, 2014).

Para determinar el tamaño de muestra se aplicó la fórmula, para lo cual se utilizó el muestreo Aleatorio Simple, cuya fórmula es:

n = Tamaño de la muestra: ¿?

N = Población: 162

Z = Margen de confiabilidad 95%: 1.96

E = Error o diferencia máxima entre la media muestral y la media de la población que está dispuesto a aceptar con el nivel de confianza que se ha definido.: 0.08

P = Probabilidad de ocurrencia del evento: 0.5

Q = Probabilidad de no ocurrencia del evento: 0.5

Entonces teniendo un Nivel de Confianza del 95%, una varianza de 0.25 ($PQ=0.25$) y un error de muestreo del 8% ($E=0.08$) y teniendo la población de 162 socios, se obtuvo una muestra de 78 socios.

$$\frac{NZ^2PQ}{(N-1)E^2 + Z^2P}$$

$$n = \frac{162 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(162 - 1) * 0.08^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 78$$



Por tanto, la muestra es constituido por 78 socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada.

3.4 PROCEDIMIENTO

La presente investigación fue realizada con los siguientes procedimientos:

- **Primero:** Se realizó la indagación de información en libros, revistas y páginas web todos estos vinculados a la tributación y minería, y demás medios de información.
- **Segundo:** Se realizó una solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, y de esa forma poder acceder a la información de los socios mineros que conforman la Cooperativa Minera.
- **Tercero:** Se realizó las encuestas en sus respectivos domicilios de los socios y así mismo en la oficina de la cooperativa.
- **Cuarto:** Se procedió a la tabulación respectiva, después consolidación de los datos recogidos en Excel y de esa forma realizar y presentar en tablas y figuras estadísticas en donde nos muestra cantidades y porcentajes.
- **Quinto:** Se procedió a la realización del análisis y después la interpretación de los datos recogidos de la encuesta realizada a los socios mineros de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada.
- **Sexto:** Se empezó a redactar el informe final esto con la base de los resultados obtenidos de la encuesta y de esa forma proponer medidas que puedan ayudar a mejorar el cumplimiento de sus obligaciones y de esta forma ayudar al incremento de la recaudación tributaria.



3.5 VARIABLES

3.5.1 Hipótesis general

Variable Independiente

Cultura Tributaria

Variable Dependiente

Obligaciones Tributarias

Indicadores

- Nivel de estudios
- Actitudes Tributarias
- Conciencia Tributaria
- Registro en SUNAT
- Regímenes Tributarios

3.5.2 Hipótesis específicas

Hipótesis Específica 1:

Variable Independiente

Cultura Tributaria

Variable Dependiente

Obligaciones Tributarias



Indicadores

- Nivel de estudios
- Conciencia Tributaria
- Inscripción en el RUC
- Regímenes Tributarios
- Comprobantes de Pago

Hipótesis Específica 2:

Variable Independiente

Formalización Minera

Variable Dependiente

Recaudación Minera

Indicadores

- Capacitaciones por la SUNAT
- Asesoramiento Tributario
- Proceso de Formalización
- Declaraciones a la SUNAT
- Ingresos



3.6 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.6.1 Tipo de investigación

La investigación posee un enfoque CUANTITATIVO – DESCRIPTIVO, ya que se utilizó la recopilación de datos numéricos mediante encuestas y de esa forma probar la hipótesis planteada.

3.6.2 Diseño de la investigación

- Cuantitativo

El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis previamente hechas, confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente el uso de estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población (Fernandez, 2003).

- No experimental

El diseño no experimental o *expost-facto* es una investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones (Kerlinger, 1979).

- Transversal o transeccional

En este tipo de investigación se recolecta datos en un solo tiempo o momento. Su objetivo es describir variables, después analizar la incidencia e interrelación en un tiempo dado. Los diseños transaccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia y los valores en lo que se manifiestan una o más variables dentro del enfoque cuantitativo (Fernandez., 2003).



3.6.3 Métodos

- **Método analítico**

Es un método de investigación que radica en la descomposición de un todo, al descomponer en elementos o partes y de esta forma observar las causas, la naturaleza y los efectos.

Este método ayudo a descubrir factores y causas que generan los hechos. Así mismo nos permitió conocer más del objeto de estudio. También este método fue utilizado para poder analizar la recaudación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de esa manera poder determinar el nivel cultura tributaria en los socios (contratistas) en la cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada 2021. Este método fue utilizado en la exposición de resultados ya que al realizar la investigación se tomó el punto departida la baja cultura tributaria que poseen los mineros.

- **Método deductivo**

Este método deductivo inicia de los datos generales aceptados como válidos, para de esta forma proceder mediante el razonamiento lógico, estadístico y suposiciones, este método parte de verdades ya antes establecidas como principios, para que después sea aplicado a casos individuales y corroborar su validez, en base a exactos datos numéricos.

Asimismo, el método sirvió para formular hipótesis y resultados del nivel de cultura tributaria y su investigación.



Este método parte de lo general a lo particular, nos permitió determinar el nivel de cultura tributaria verificando principales factores que intervienen y su relación con las obligaciones tributarias.

- **Método sintético**

Este método nos ayudó a desarrollar el marco teórico y el marco conceptual de la investigación, también este método nos ayudó a formular las conclusiones de la investigación.

3.6.4 Técnicas para la recolección de información y datos

- **Análisis documental**

El análisis documental es una técnica de recopilación de información se toma en cuenta como una manera de investigación técnica, como operaciones intelectuales, que indagan de como describir y dar a conocer los documentos de una manera unificada sistemática, que cuantifica los mensajes y el contenido que estos poseen y los somete a un análisis estadístico. Asimismo, contiene el procesamiento analítico, también incluye la descripción bibliográfica, clasificación, anotación, extracción, traducción, etc.

El análisis documental de la presente investigación, se utilizó para el análisis de las leyes, decretos supremos correspondiente al tema de investigación, así como diferentes textos y páginas de internet.



- **Encuesta**

Mediante la encuesta recopilamos datos por medio de un cuestionario previamente diseñado, con preguntas cerradas (dicotómica) sin modificar el entorno ni controlar el proceso que está en observación.

3.7 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE DATOS

Las técnicas son un conjunto de reglas de un proceso, en cada etapa que se desarrolla; hasta que se puede llegar a la verificación e incorporación de las hipótesis de investigación.

- **Cuadro o tabla estadísticas**

Nos facilitó estructurar los resultados alcanzados en cuadros estadísticos para que puedan ser analizados e interpretados.

- **Gráficos estadísticos**

Nos facilitó estructurar los resultados alcanzados en gráficos estadísticos las que se analizaron e interpretaron de la encuesta realizada.

Para el procesamiento de información de datos se efectuó la utilización de técnicas para tabular y dar a conocer en porcentajes los resultados alcanzados y utilizando el programa Microsoft Excel, y después analizar la información obtenida e interpretarlo los datos obtenidos mediante la encuesta realizado a los socios de la Cooperativa Cerro San Francisco Limitada.

3.8 TÉCNICAS PARA LA CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Cuestionarios



Tabulación datos estadísticos

Chi-cuadrado



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

En este capítulo se demuestra la presentación, análisis, interpretación y comentarios de los resultados alcanzados, esto con referencia a los objetivos planteados en la investigación.

4.1.1 Determinar el nivel de la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.

Para alcanzar el objetivo específico N° 1: “Determinar la influencia de la Cultura Tributaria en las Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.”, a fin de evaluar el nivel de cultura tributaria de los socios mineros se utilizó la técnica de recolección de datos la encuesta, existiendo el instrumento N° 1 (el cuestionario), se puede observar en los anexos.

Tabla 7: Nivel de estudios

1. ¿Cuál es el nivel de instrucción que tiene usted?	N°	%
a) Primaria completa	8	10%
b) Primaria incompleta	13	17%
c) Secundaria completa	31	40%
d) Secundaria incompleta	14	18%
e) Superior	12	15%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

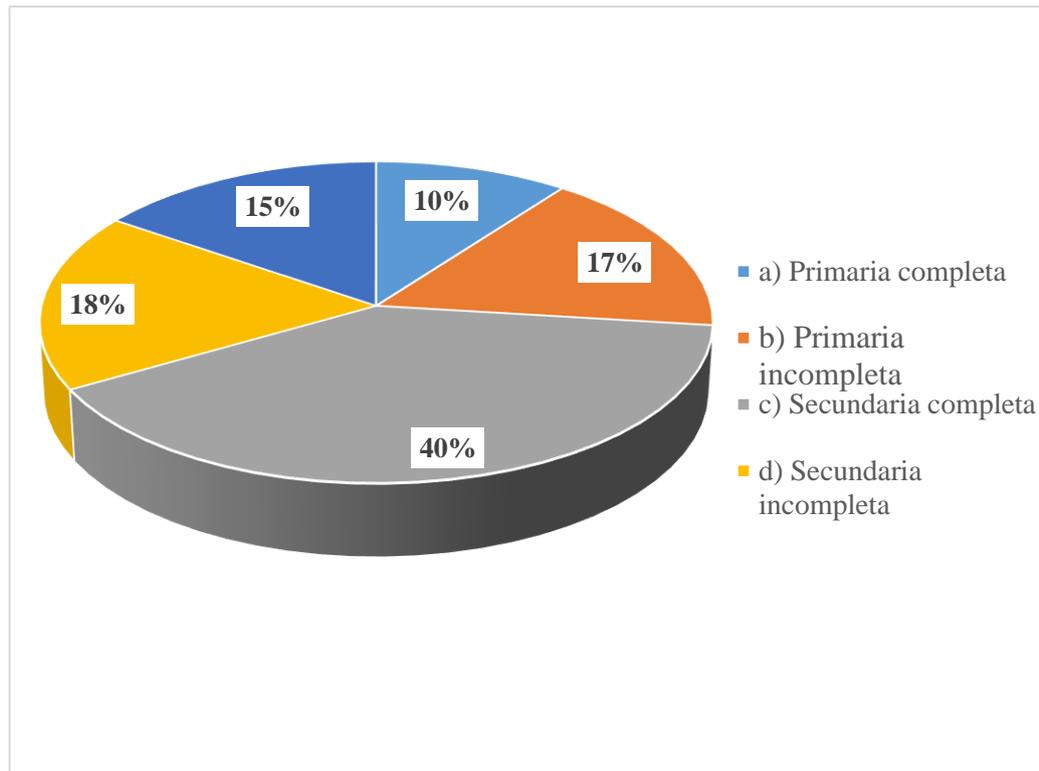


Figura 4: Nivel de estudios

Según la Tabla 6 y Figura 4, simboliza las respuestas de la interrogante N° 01 realizado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada. Se aprecia que el 40% cuenta que tiene un nivel de instrucción de secundaria completa, 18% posee el nivel de estudios de secundaria incompleta, 17% tiene con el nivel de instrucción de primaria incompleta, 15% cuenta con el nivel de instrucción de superior, 10% cuenta con el nivel de instrucción de primaria incompleta,

Los resultados demuestran que el nivel de conocimiento sobre el objeto de estudio de los socios mineros es de un nivel regular, debido a que la gran mayoría de los socios mineros tienen un nivel de instrucción de secundaria completa.

Tabla 8: Tiempo de dedicación a la minería

2. ¿Hace cuánto tiempo usted se dedica a la minería?	N°	%
a) Menos de 5 años	20	26%
b) Hace 9 años	8	10%
c) Más de 10 años	22	28%
c) Más de 15 años	28	36%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

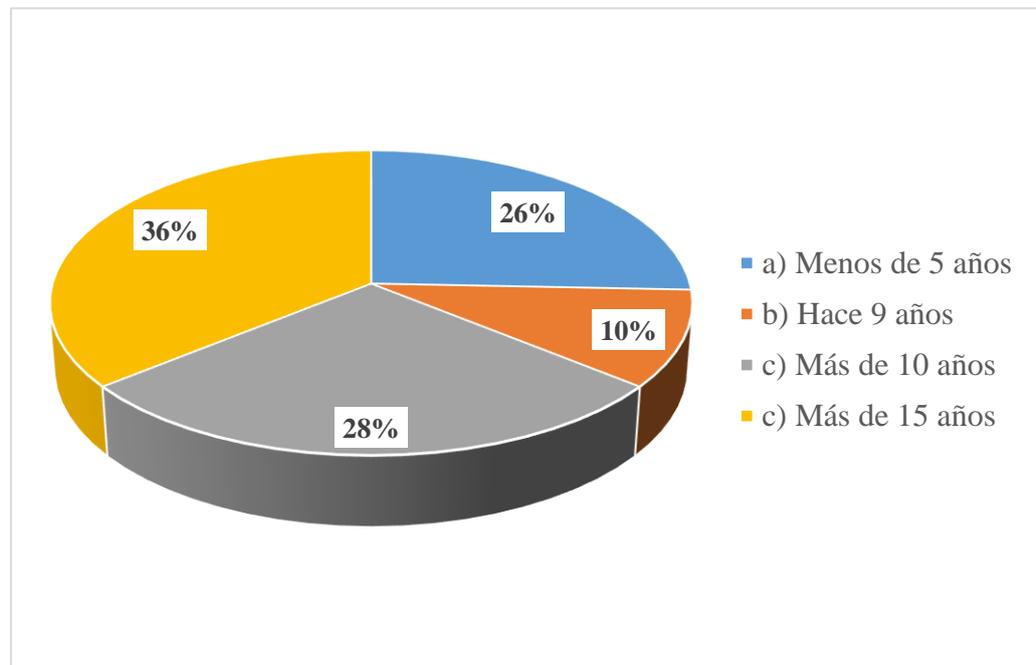


Figura 5: Tiempo que se dedica a la minería

Según la Tabla 7 y Figura 5, simboliza las respuestas de la interrogante N° 02 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 36% indica que se dedica a la minería más de 15 años, el 28% indica que se dedica a la minería más de 10 años, el 26% indica que se dedica a la minería menos de 5 años y el 10% indica que se dedica a la minería hace 9 años.

Los resultados nos demuestran la antigüedad a la que se dedican los socios (contratistas) de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada a la minería

y así mismo a mayor tiempo de antigüedad mayor tiempo de incumplimiento de sus obligaciones frente a la Administración Tributaria.

Tabla 9: Importancia de la cultura tributaria

3. ¿Considera usted que es importante la cultura tributaria?	N°	%
a) Sí	20	36%
b) No	50	64%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N°01

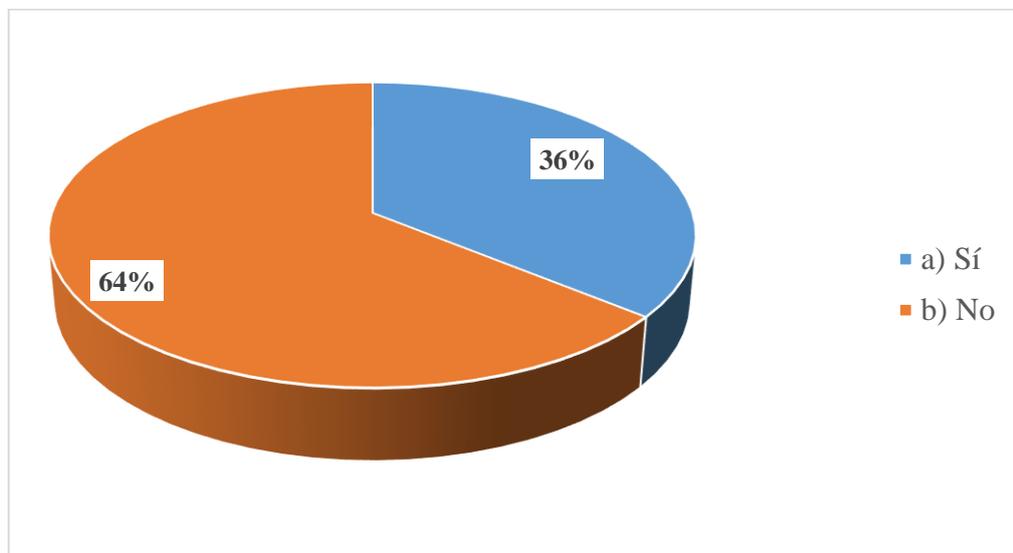


Figura 6: Importancia de la cultura tributaria

Según la Tabla 8 y Figura 6, simboliza las respuestas de la interrogante N° 03 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 64% de los encuestados menciona que no es importante la cultura tributaria y el 36% señalaron que, sí es importante la cultura tributaria.

La gran mayoría de los contratistas que se encuentran relacionados con la actividad minera, consideran que no es importante la cultura tributaria, ya que la cultura tributaria incide directamente en el beneficio del país y así mismo es el

deber que deben tener los ciudadanos para cumplir sus obligaciones ante el ente rector, siendo esto muy importante que el Estado debe inculcar a los ciudadanos los principios y responsabilidades como contribuyente; y esto contribuirá directamente al ascenso de los recursos fiscales.

Tabla 10: Conciencia tributaria

4. ¿Usted considera que existe conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera?	N°	%
a) Sí	30	38%
b) No	48	62%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

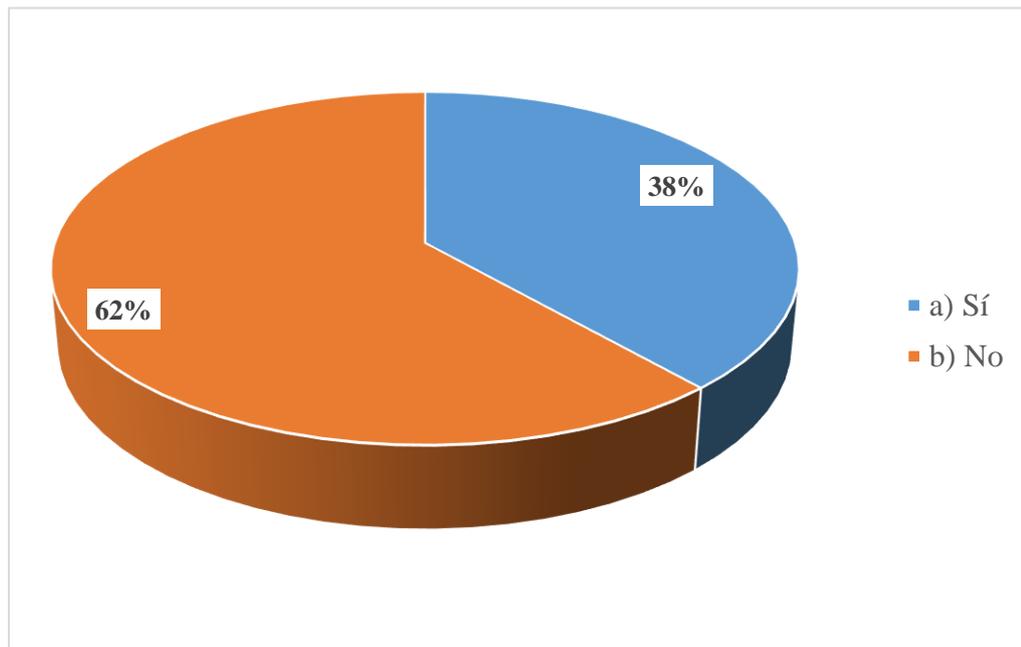


Figura 7: Conciencia tributaria

Según la Tabla 9 y Figura 7, simboliza las respuestas de la interrogante N° 04 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 62% de los encuestados indicaron que no existe conciencia tributaria y el 38% menciona que sí existe conciencia tributaria, alcanzando al 100% de la muestra.

En base a la información obtenida en las respuestas y como se puede observar en porcentajes, la mayoría de los encuestados expresaron que no tienen conciencia tributaria y estos están dedicados a la actividad minera, sin embargo, se debe concientizar a los socios mineros sobre la importancia de la tributación, a fin de que contribuya al desarrollo económico y social del país.

Tabla 11: Inscripción en el RUC

5. ¿Está usted inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?	N°	%
a) Sí	35	45%
b) No	43	55%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

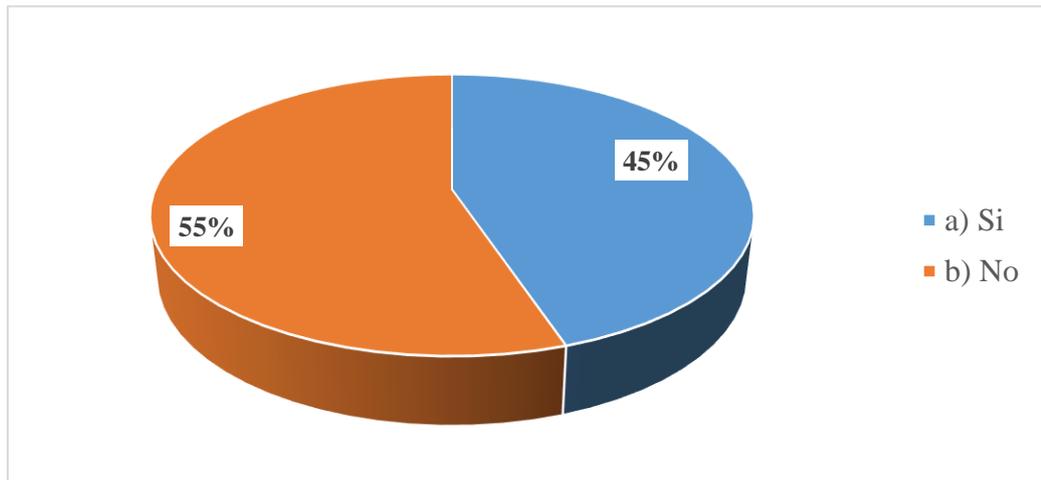


Figura 8: Inscripción en el RUC

Según la Tabla 10 y Figura 8, simboliza las respuestas de la interrogante N° 05 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 55% de los encuestados indicaron que no están inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el 45% menciona que si se encuentra inscritos en el RUC.

La información obtenida en las respuestas y como se puede observar en porcentaje, la mayoría de los encuestados expresaron que no se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) lo que implica el bajo nivel de cultura tributaria que existe en los socios mineros y por ende estarían incurriendo en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Tabla 12: Conocimiento de los regímenes tributarios

6. ¿Tiene usted conocimiento sobre los regímenes tributarios que existen en el Perú?	N°	%
a) Sí	25	32%
b) No	53	68%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

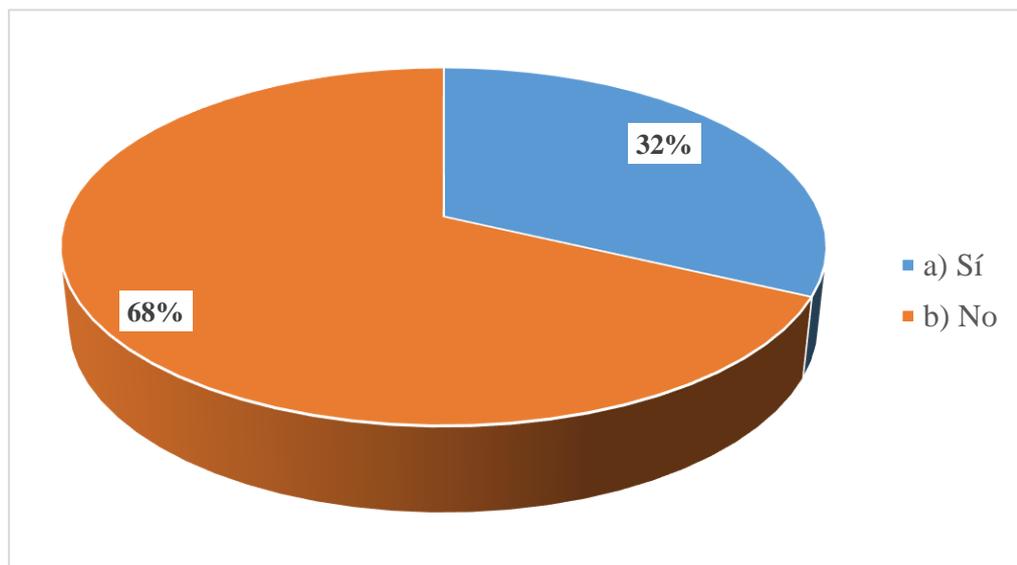


Figura 9: Conocimiento de los regímenes tributario

Según la Tabla 11 y Figura 9, simboliza a las respuestas de la interrogante N° 06 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 68% de los socios mineros encuestados no tienen conocimiento sobre los regímenes tributarios que existen en el Perú; el 32% indicaron que sí tienen conocimiento de los regímenes tributarios que existen en el Perú.

En virtud a los resultados en el párrafo anterior, se puede apreciar que la mayoría de los contratistas de la Cooperativa Mineras Cerro San Francisco Limitada no tienen conocimiento sobre los regímenes tributarios que existen en el Perú, lo cual implica que se requiere un trabajo coordinado y directo con los socios, a fin de que puedan tener conocimiento sobre los regímenes tributarios y así puedan tributar tal como lo señala la ley.

Tabla 13: Comprobantes de pago al realizar compras

7. ¿Usted pide comprobantes de pago al realizar compras?	N°	%
a) Siempre	2	2%
b) A veces	35	45%
c) Nunca	41	53%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

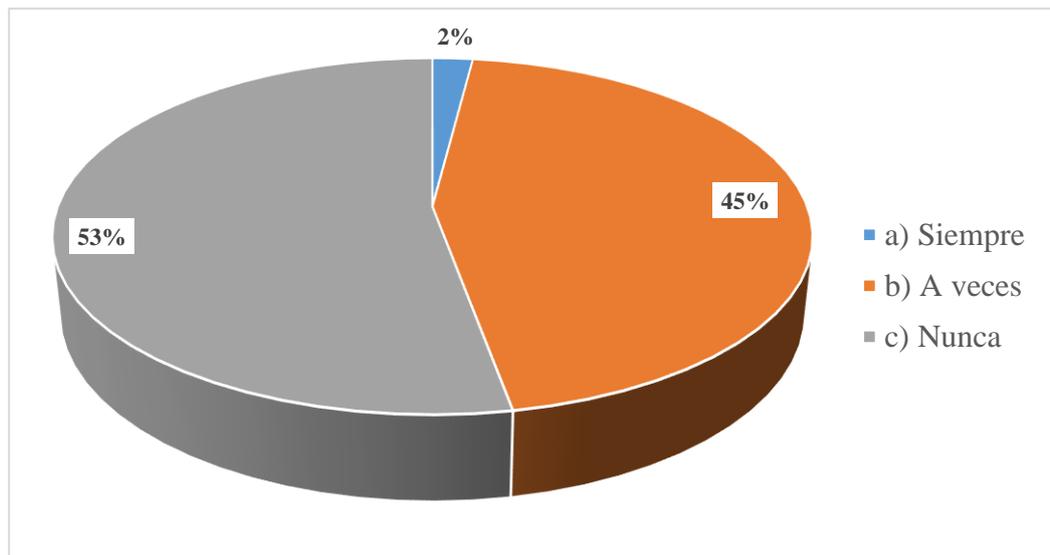


Figura 10: Comprobantes de pago al realizar compras

Según la Tabla 12 y Figura 10, simboliza a las respuestas de la interrogante N° 07 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco

Limitada, el 53% de los encuestados mencionan que nunca piden comprobantes de pago al realizar compras; el 45% menciona que “a veces” pide comprobantes de pago al realizar compras y el 2% indica que siempre solicita comprobantes de pago al realizar compras.

Los resultados nos demuestran que la gran mayoría nunca solicitan comprobantes de pago al realizar compras y así mismo “a veces” lo solicitan, por lo que vemos que tienen una baja cultura tributaria y no poseen un compromiso por cumplir sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

Tabla 14: Comprobantes de pago por la venta mineral

8. ¿Usted emite comprobantes de pago por la venta del mineral aurífero (oro)?	N°	%
a) Siempre	2	3%
b) A veces	36	46%
c) Nunca	40	51%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

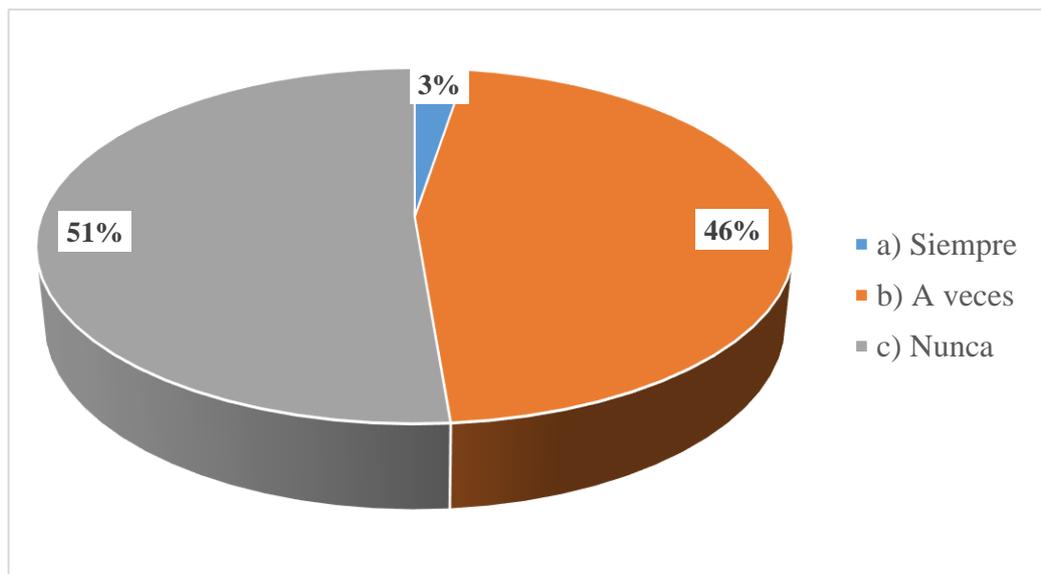


Figura 11: Comprobantes de pago por la venta mineral



Según la Tabla 13 y Figura 11, simboliza a las respuestas de la interrogante N° 08 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 51% de los encuestados indicaron que nunca emiten comprobantes de pago por la venta del mineral aurífero; el 46% menciona que “a veces” emiten comprobantes de pago en sus ventas realizadas; el 3% indica que siempre emite comprobantes de pago al realizar la venta del mineral aurífero (oro).

En virtud a los resultados en el párrafo anterior, se puede apreciar que la mayoría de los contratistas de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada nunca emite comprobantes de pago, por lo que se puede apreciar que no poseen una cultura tributaria; asimismo existe un porcentaje considerable de los encuestados que emiten “a veces” lo cual implica que no poseen un compromiso como contribuyente para poder realizar sus obligaciones tributarias, dado que pudiendo realizarlo, no lo realizan, no otorgan comprobantes de pago por sus ventas y con esta acto son evasores tributarios.

4.1.2 Evaluar la influencia del conocimiento de la formalización minera en la recaudación tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea

Para alcanzar el objetivo específico N° 2: “Evaluar la Influencia del conocimiento de la Formalización Minera en la Recaudación Tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.”, a fin de evaluar la influencia del conocimiento de la Formalización minera de los socios mineros se ha efectuado como técnica de recolección de datos la encuesta, existiendo el instrumento N° 1 (el cuestionario), se puede observar en los anexos.

Tabla 15: Encargado de cobrar impuestos

9. ¿Usted tiene conocimiento de quien es el encargado de cobrar impuestos?	N°	%
a) La SUNAT	25	32%
b) El Municipio	9	12%
c) El Gobierno Regional	8	10%
d) No conozco	36	46%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

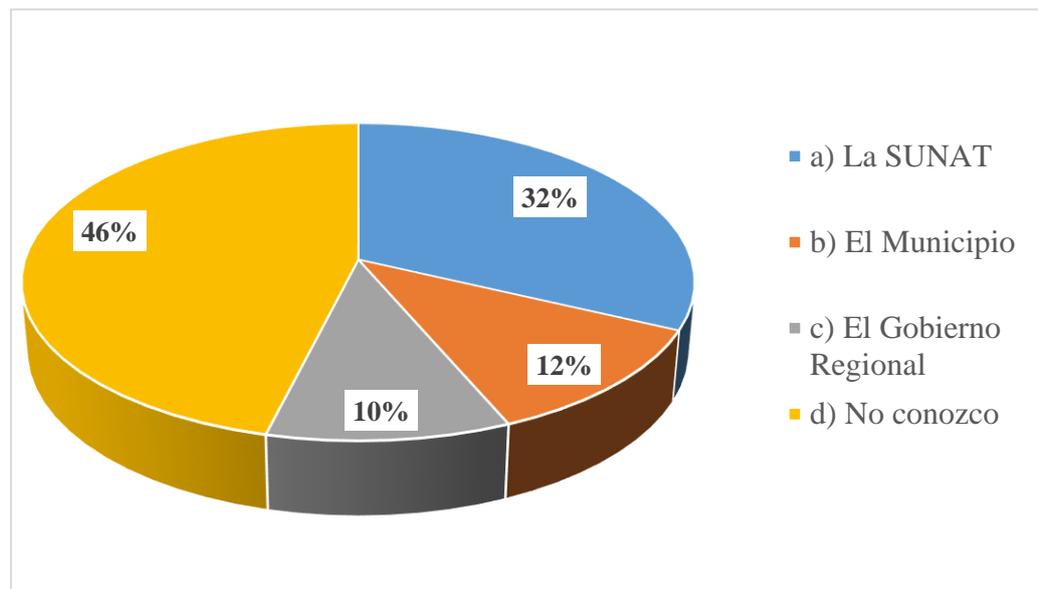


Figura 12: Encargado de cobrar impuestos

Según la Tabla 14 y Figura 12, simboliza las respuestas de la interrogante N° 09 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 46% de los socios mineros encuestados indicaron que no conoce la entidad encargada de cobrar impuestos; el 32% sabe que la SUNAT es la encargada de cobrar impuestos, el 12% indica que el municipio es el encargado de cobrar impuestos; el 10% menciona que el gobierno regional es el encargado de cobrar los impuestos.

Los resultados nos demuestran que la gran mayoría desconocen la entidad encargada del cobro de impuestos y esto hace que se pueda ratificar lo que se estuvo presumiendo, la escasa cultura tributaria que poseen los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, así mismo hay una cantidad de encuestados que mencionan que el encargado de cobrar impuesto es el municipio lo cual hace presumir que talvez se estén confundiendo con el cobro de impuestos municipales.

Tabla 16: Capacitación por la SUNAT

10. ¿Usted ha recibido capacitación por parte de la SUNAT?	N°	%
a) Siempre	3	4%
b) A veces	35	45%
c) Nunca	40	51%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

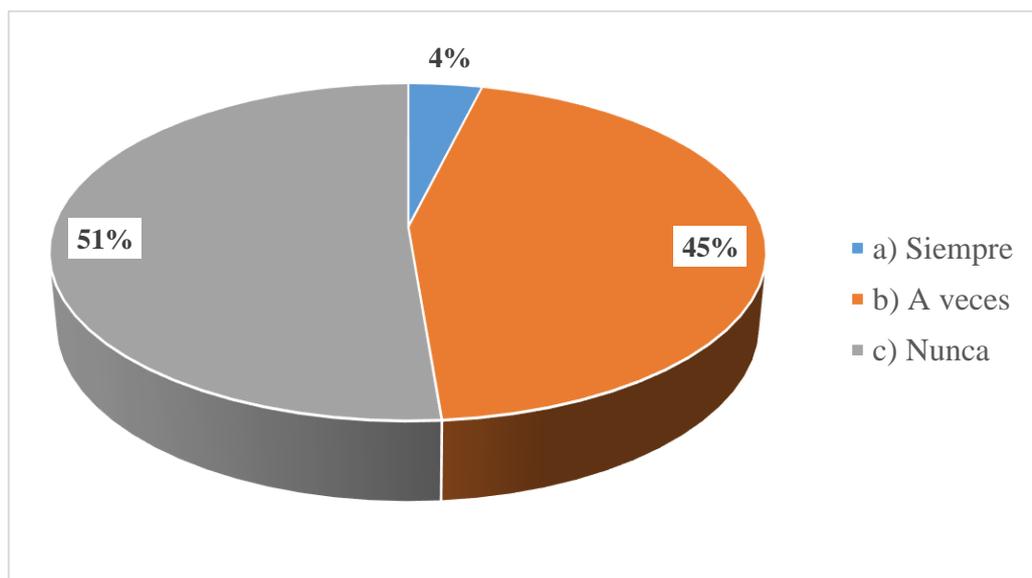


Figura 13: Capacitación por la SUNAT

Según la Tabla 15 y Figura 13, simboliza las respuestas de la interrogante N° 10 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 51% de los encuestados indica que nunca ha recibido capacitación por parte de la SUNAT; el 45% menciona que “a veces” ha recibido capacitación por parte de la SUNAT y el 4% menciona que siempre han tenido capacitación por parte de la SUNAT.

Los resultados nos demuestran que la gran parte de los encuestados indica que no ha recibido una capacitación por parte de la SUNAT, y esto da a entender que hay un alto porcentaje de disconformidad del trabajo realizado por la administración tributaria.

Tabla 17: Asesoramiento tributario

11. ¿Usted ha buscado asesoramiento tributario en el sector de minería?	N°	%
a) Siempre	2	3%
b) A veces	33	42%
c) Nunca	43	55%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

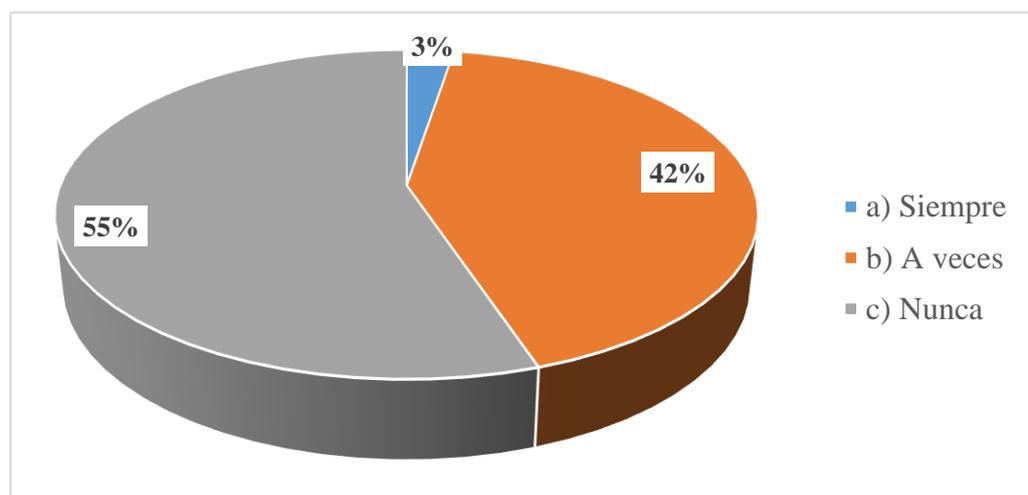


Figura 14: Asesoramiento tributario

Según la Tabla 16 y Figura 14, simboliza las respuestas de la interrogante N° 11 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 55% de los encuestados menciona que nunca ha buscado asesoramiento tributario en el sector de minería, el 42% indica que “a veces” ha buscado asesoramiento tributario en el sector de minería, el 3% refiere que siempre ha buscado un asesoramiento tributario en el sector de minería.

Los resultados nos demuestran que la gran mayoría nunca ha buscado un asesoramiento tributario en el sector de minería y lo cual se puede reafirmar lo que se estuvo presumiendo, que los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada poseen una escasa cultura tributaria.

Tabla 18: Proceso de formalización minera

12. ¿Usted tiene conocimiento del proceso de formalización de la minería?	N°	%
a) Sí	32	41%
b) No	46	59%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

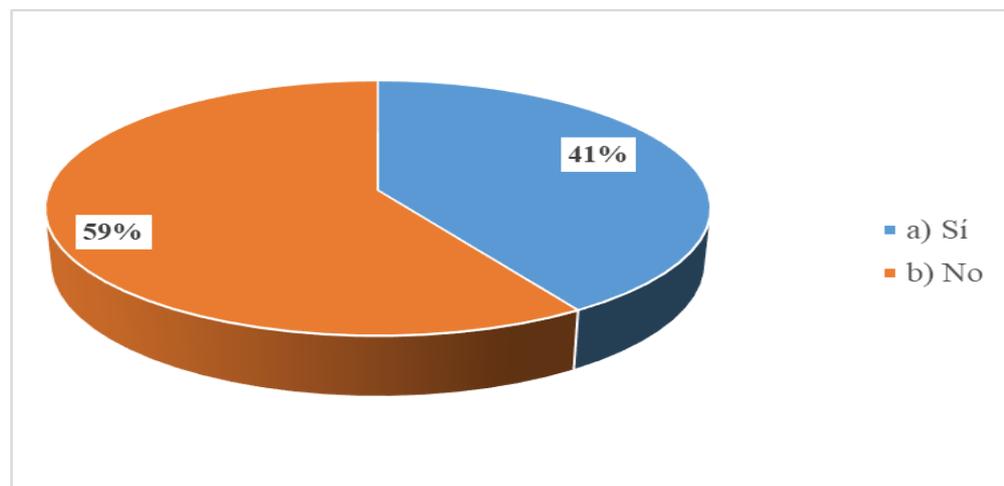


Figura 15: Proceso de formalización minera.

Según la Tabla 17 y Figura 15, simboliza las respuestas de la interrogante N° 12 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 59% de socios encuestados indicaron que no tienen conocimiento del proceso de formalización de la minería y el 41% menciona que sí tienen conocimiento del proceso de formalización de la minería.

De lo comentado en el párrafo anterior, se puede analizar que la gran mayoría de los encuestados no tienen conocimiento del proceso de formalización de la minería, lo cual implica que los gobiernos no han realizado una correcta difusión de la formalización minera y más aun a la pequeña minería y minería artesanal.

Tabla 19: Requisitos y trámites para la formalización minera

13. ¿Conoce usted los diferentes requisitos y trámites para la formalización minera?	N°	%
a) Sí	28	36%
b) No	50	64%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

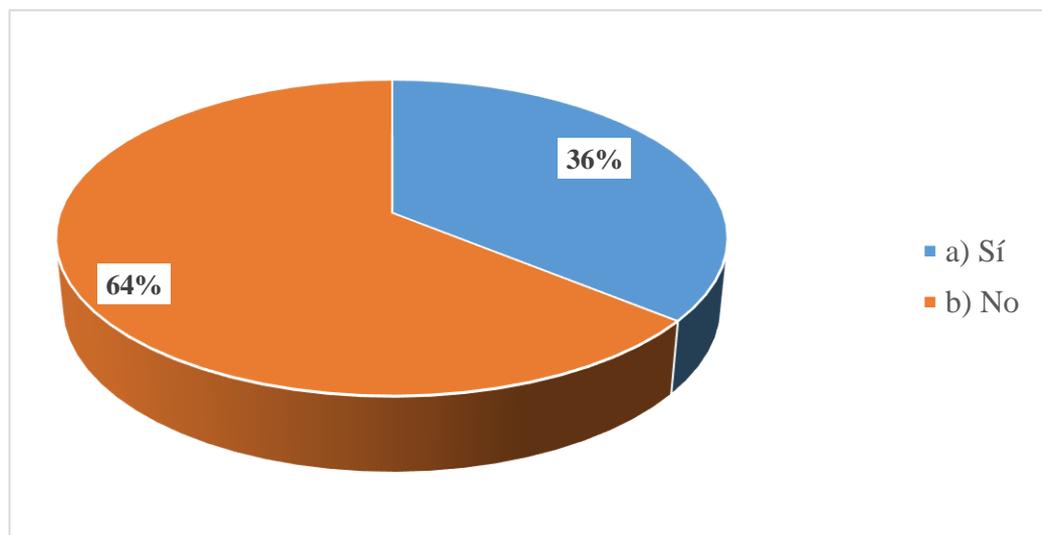


Figura 16: Requisitos y trámites para la formalización minera

Según la Tabla 18 y Figura 16, simboliza las respuestas de la interrogante N° 13 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 64% de los socios encuestados indica que no conoce los diferentes requisitos y trámites para la formalización minería y el 36% menciona que sí conoce requisitos y trámites para la formalización minera.

En virtud a los resultados en el párrafo anterior, se puede apreciar que la mayoría de los socios encuestados no conocen los diferentes requisitos y trámites para la formalización minera, lo cual implica la falta de difusión de la formalización minera y más aun a la pequeña minería y minería artesanal.

Tabla 20: Requisitos para la formalización minera

14. ¿Usted considera que existe coherencia en los requisitos solicitados para la formalización minera?	N°	%
a) Sí	25	32%
b) No	53	68%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

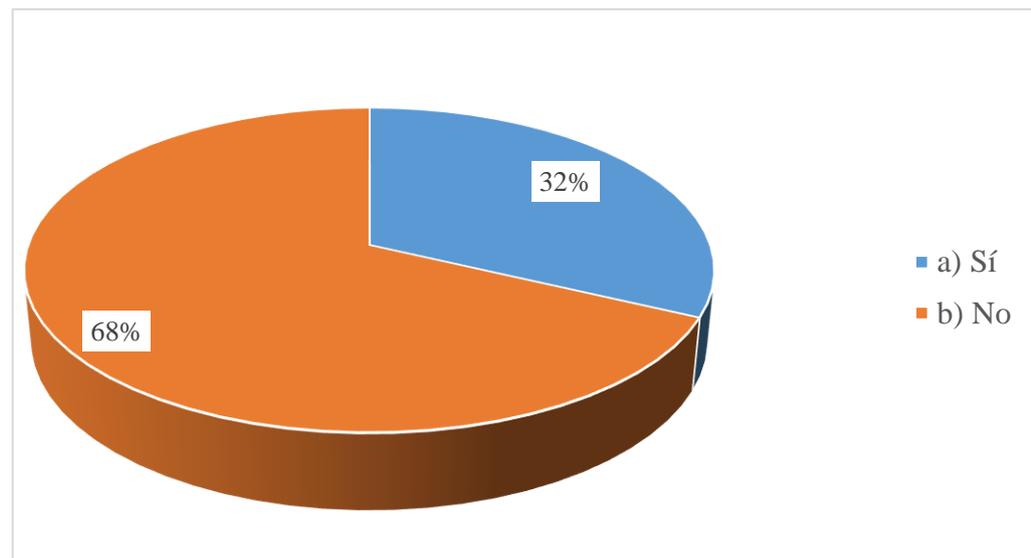


Figura 17: Requisitos para la formalización minera

Según la Tabla 19 y Figura 17, simboliza a las respuestas de la interrogante N° 14 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 68% de los socios encuestados considera que no existe coherencia en los requisitos solicitados para la formalización minera y el 32% menciona que sí existe coherencia en los requisitos solicitados para la formalización minera.

De lo comentado en el párrafo anterior, se puede analizar que la gran mayoría de los encuestados considera que no existe coherencia en los requisitos solicitados para la formalización minera, lo cual implica que el Estado debe explicar con claridad y dar facilidades en cuanto a los requisitos solicitados, así como también en la parte laboral de esta forma puedan formalizarse la pequeña minería y minería artesanal.

Tabla 21: Formalizarse en la actividad minera

15. ¿A usted le gustaría formalizarse en la actividad que desarrolla (minería)?	N°	%
a) Sí	45	58%
b) No	33	42%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

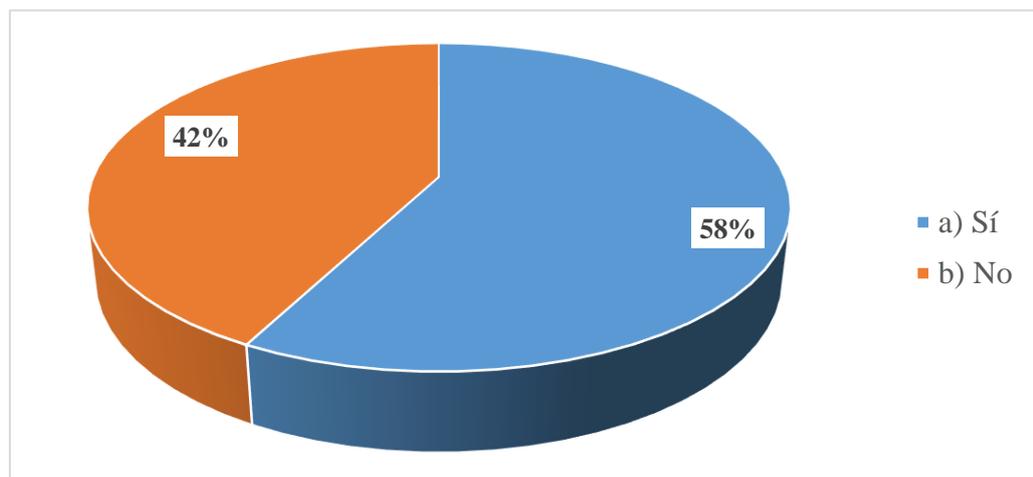


Figura 18: Formalizarse en la actividad minera

Según la Tabla 20 y Figura 18, simboliza las respuestas de la interrogante N° 15 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 58% de los encuestado menciona que sí les gustaría formalizarse en la actividad minera y el 42% indica que no les gustaría formalizarse en la actividad minera.

En referencia a la información obtenida en el párrafo anterior, se puede apreciar que la gran parte de los socios mineros que fueron encuestados, opinaron que si les gustaría formalizarse en la actividad minera, sin embargo la falta de difusión de parte del ente rector (SUNAT), con la finalidad que pueda explicar sobre sus obligaciones tributarias y también el Estado pueda explicar sobre el proceso de formalización y los requisitos y trámites que se deben realizar y para poder realizar ese proceso.

Tabla 22: Ingreso promedio mensual

16. ¿Cuál es su ingreso promedio mensual?	N°	%
a) S/ 1000 a S/ 10000	54	69%
b) S/ 10001 a S/ 20000	12	15%
c) S/ 20001 a S/ 30000	9	12%
d) S/ 30001 a mas	3	4%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

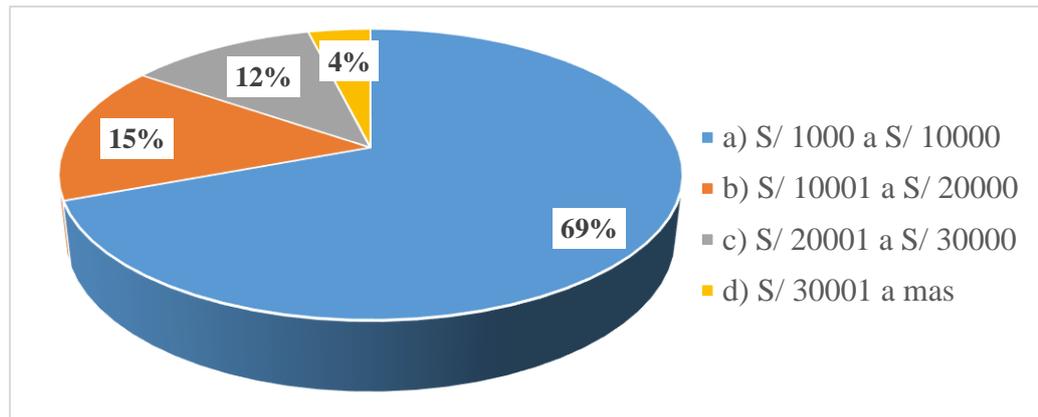


Figura 19: Ingreso promedio mensual

Según la Tabla 21 y Figura 19, simboliza las respuestas de la interrogante N° 16 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 69% indica que sus ventas son un promedio mensual de S/ 1000 a S/ 10000; el 15% menciona que tienen un promedio mensual de S/ 10001 a S/ 20000; el 12% de S/ 20001 a S/ 30000 y el 4% indica un promedio mensual de S/ 30001 a más.

En virtud a los resultados en el párrafo anterior, se puede apreciar que la mayoría de los contratistas de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, según los resultados se puede apreciar que los encuestados tienen ingresos altos y esto nos indica que tendría que haber una mayor recaudación tributaria por parte de la SUNAT.

Tabla 23: Declaraciones a la SUNAT

17. ¿En los últimos dos años ha hecho declaraciones ante la SUNAT?	N°	%
a) Siempre	10	13%
b) A veces	30	38%
c) Nunca	38	49%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

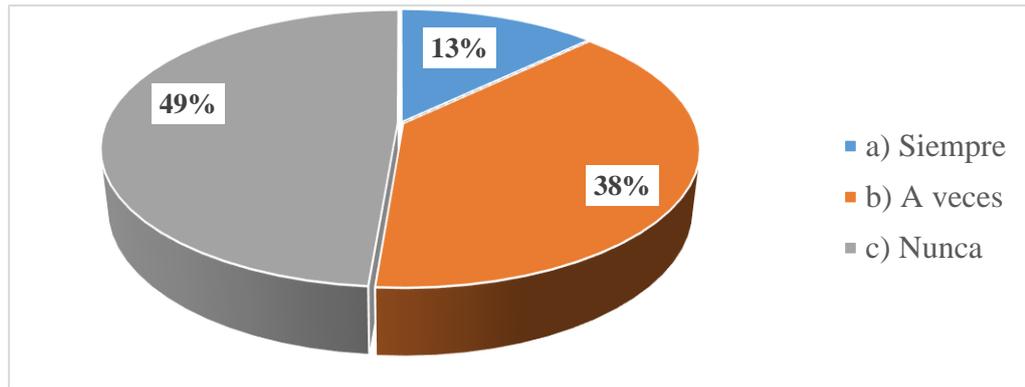


Figura 20: Declaraciones a la SUNAT

Según la Tabla 22 y Figura 20, simboliza las respuestas de la interrogante N° 17 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 49% de los encuestados indicaron que nunca han realizado declaraciones ante la SUNAT en el periodo 2021; el 38% indican que “a veces” han realizado declaraciones ante la SUNAT en el periodo 2021 y el 13% mencionaron que siempre han realizado declaraciones ante la SUNAT.

Los resultados nos demuestran que la gran mayoría no realizaron declaraciones a la SUNAT, y otro porcentaje de encuestados realizaron declaraciones “a veces” ante la SUNAT, en consecuencia, indica una baja recaudación tributaria.

Tabla 24: Declaración a la SUNAT 2021

18. ¿En el periodo 2021 cuentas veces declaro ante la SUNAT?	N°	%
a) De 0 a 3	35	45%
b) De 4 a 6	25	32%
c) De 7 a 9	10	13%
d) De 10 a 12	8	10%
Total	78	100%

FUENTE: Cuestionario N° 01.

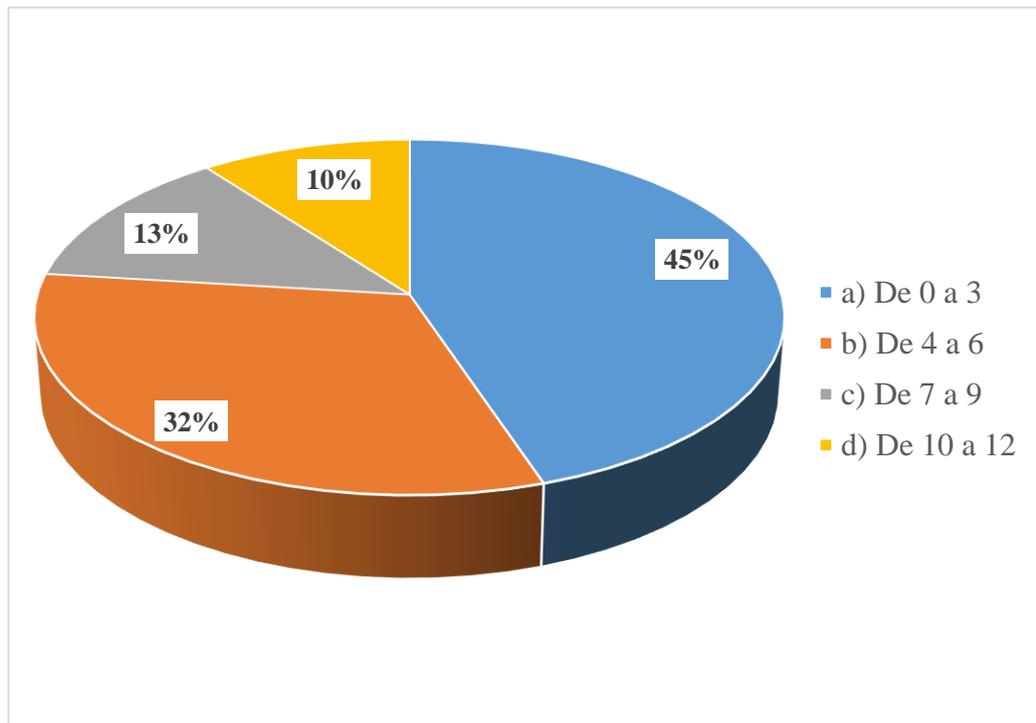


Figura 21: Declaración a la SUNAT 2021

Según la Tabla 23 y Figura 21, simboliza las respuestas de la interrogante N° 18 efectuado a los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, el 45% indican que de 0 a 3 veces han declarado ante la SUNAT en el periodo 2021; el 32% mencionan que de 4 a 6 veces realizaron la declaración ante la SUNAT en el periodo 2021, el 13% indica que de 7 a 9 veces declaro ante la SUNAT en el periodo 2021 y el 10% mencionan que de 10 a 12 veces realizaron la declaración ante la SUNAT en el periodo 2021.

En virtud a los resultados en el párrafo anterior, se puede apreciar que la mayoría de los contratistas de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada pocas veces realiza las declaraciones ante la SUNAT, y esto nos indica una baja recaudación tributaria y lo cual afecta al fisco.



4.1.3 Proponer estrategias metodológicas orientadas a elevar el nivel de cultura tributaria que contribuyen al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la cooperativa minera cerro San Francisco, limitada

Plan estratégico para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco limitada, Ananea

Un plan estratégico diseñado se fundamenta según los resultados alcanzados en el capítulo anterior desarrollado teniendo la finalidad de incrementar los conocimientos de normas tributarias, el proceso de Formalización minera y donde pueda haber debilidades que influyen en el correcto cumplimiento de obligaciones tributarias.

a) OBJETIVO: Desarrollar la conciencia tributaria en los socios mineros y así mismo dar a conocer y orientar sobre las obligaciones tributarias correspondientes al sector de minería y dar a conocer sobre los requisitos y trámites del proceso de formalización minera.

b) ESTRATEGIA: Realizar capacitaciones sobre los deberes y derechos como contribuyentes del sector de minería y también sobre el proceso de Formalización minera.

c) CONTENIDO

- Importancia de la Inscripción en Registro Único del Contribuyente (RUC)
- Conocimiento sobre los Regímenes Tributarios
- Tributación Minera
- Declaraciones mensuales y anuales ante la SUNAT



- Proceso de Formalización minera (Pequeña Minería y Minería Artesanal)
- Implementar un centro de asesoramiento contable empresarial específicamente al sector minero, brindado un servicio de asesoramiento contable, tributario, empresarial y formalización minera.
- La SUNAT debe realizar programas de orientación al contribuyente sobre temas de cultura tributaria y fomentar la conciencia tributaria y así mismo dar a conocer sobre el cumplimiento de las obligaciones tributaria que deben realizar los socios mineros.
- Elaboración de revistas y folletos sobre la formación tributaria; el proceso y requisitos para la Formalización minera.

d) ENTIDADES INVOLUCRADAS

- POR PARTE DEL MINEDU

PROPUESTA: Conseguir “Cultura tributaria en la población”

Debería ver una reforma educativa y tener políticas educativas, en cual se debería dar a conocer la importancia que posee la tributación en el Perú, y de esta forma se podría incluir temas de economía donde se debería abordar temas tributarios básicos que todo ciudadano debería saber, y esto se debería ver en la educación básica regular.

COMO LOGRARLO: En los colegios, si se enseñarían cursos de tributación, se podría lograr que los alumnos, que serán unos ciudadanos más adelante y que será parte de la población económicamente Activa (PEA), estos puedan exigir comprobantes de pago por sus compras, y así



mismo puedan tener conocimiento de los impuestos. Este curso se podría dictar en quinto de secundaria y debe ser dictado por docentes especialistas en el tema, se puede decir que sean profesionales en el área de contabilidad y que tengan experiencia en tributación. Así mismo la SUNAT debería realizar campañas en los colegios, organizando concursos y premiando a los salones que puedan juntar más comprobantes de pago, y con esto ayudarían al incremento de la recaudación tributaria.

- **POR PARTE DE LA SUNAT**

PROPUESTA: Implementación de asesores tributarios

Según la investigación realizada, la gran mayoría de los socios mineros de la cooperativa Minera Cerro San Francisco no tiene cultura tributaria, y así mismo mencionaron que no recibieron capacitación, por tal razón sería muy importante que el Estado pueda capacitarlos y estar cerca de ellos.

COMO LOGRARLO: La SUNAT debería designar asesores tributarios gratuitos y especialmente que tengan conocimiento del sector de minería, estos asesores deberían capacitar y poder concientizar a los contribuyentes en temas como: importancia de cumplir con los tributos, regímenes tributarios que existen, utilización de los tributos y demás temas relacionados con la tributación en el Perú. Siendo su objetivo que los socios mineros puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de una forma voluntaria, y así mismo teniendo en cuenta el idioma sus costumbres. Cabe mencionar estos asesores deberían ser de los lugares a los que serán designados, y con eso tendrán una mayor facilidad de poder llegar a los contribuyentes.



- **POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL (DREM PUNO)**

PROPUESTA: Capacitaciones

Se debería realizar capacitaciones en temas de formalización minera para así poder lograr que los socios mineros tengan conocimiento de los trámites y requisitos que se necesitan para poder formalizarse y así lograr una mayor recaudación a nivel de la región puno.

COMO LOGRARLO: La Dirección de Energía y Minas – DREM Puno, a través de sus oficinas debería trabajar de la mano con la SUNAT, brindándose información sobre la formalización minera, los requisitos y los tramites que se deberían realizar. Asi mismo debería realizar charlas, capacitaciones, también viendo el idioma, y de esta forma llegar a los contribuyentes del sector de minería. Asi mismo debería ver especialistas en formalización minera que puedan asesorar a los mineros de forma gratuita.

4.1.4 Contrastación de hipótesis

En la investigación se ha propuesto las siguientes hipótesis que han sido comprobadas o corroboradas como se muestra a continuación:

4.1.4.1 Contrastación de la hipótesis específica N° 01

El bajo nivel de cultura tributaria influye negativamente en las obligaciones tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.



De una muestra de 87 socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, según el análisis de los resultados y su evaluación en las diferentes tablas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y así mismo en figuras 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. Se afirma que el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los socios mineros es negativa, puesto que tienen un bajo nivel de cultura tributaria, el 64% de los encuestados menciona que no es importante la cultura tributaria, el 36% señalaron que sí es importante la cultura tributaria. Se puede observar que la mayoría de los socios mineros encuestados consideran que no es importante la cultura tributaria; también el 62% de los encuestados indicaron que no existe conciencia tributaria y el 55% de los encuestados menciona que no se encuentran inscritos en el RUC; por otro lado, el 68% de los socios mineros encuestados no tienen conocimiento sobre los regímenes tributarios que existen en el Perú; el 32% indicaron que sí tienen conocimiento de los regímenes tributarios que existen en el Perú; sin embargo el 53% de los encuestados mencionan que nunca piden comprobantes de pago al realizar compras; el 45% menciona que “a veces” pide comprobantes de pago al realizar compras y el 2% indica que siempre solicita comprobantes de pago al realizar compras; asimismo el 51% de los encuestados indicaron que nunca emiten comprobantes de pago por la venta del mineral aurífero; el 46% menciona que “a veces” emiten comprobantes de pago en sus ventas realizadas; el 3% indica que siempre emite comprobantes de pago al realizar la venta del mineral aurífero (oro). En consecuencia, la hipótesis específica N° 01 es aceptada.



4.1.4.2 Contrastación de la hipótesis específica N° 02

El conocimiento de la Formalización Minera es escaso lo cual incide negativamente en la recaudación tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.

De una muestra de 87 socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, del análisis de los resultados y evaluación según las tablas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y así mismo las figuras 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. Se muestra el nivel bajo de recaudación tributaria, esto debido al desconocimiento de la Formalización Minera, el 46% de los socios mineros encuestados indicaron que no conoce la entidad encargada de cobrar impuestos; el 32% sabe que la SUNAT es la encargada de cobrar impuestos, el 12% indica que el municipio es el encargado de cobrar impuestos; el 10% menciona que el gobierno regional es el órgano encargado de cobrar los impuestos; el 51% de encuestados indica que nunca ha recibido capacitación por parte de la SUNAT; el 45% menciona que “a veces” ha tenido capacitación por parte de la SUNAT y el 4% indica que siempre han tenido capacitación por parte de la SUNAT; el 55% de los encuestados menciona que nunca ha buscado asesoramiento tributario en el sector de minería, el 42% indica que “a veces” ha buscado asesoramiento tributario en el sector de minería, el 3% refiere que siempre ha buscado un asesoramiento tributario en el sector de minería, se puede apreciar que los socios mineros no han recibido y tampoco han buscado asesoramiento tributario en el sector de minería así podemos afirmar que tienen una baja cultura tributaria y el desconocimiento de la formalización minera; el 59% de socios encuestados indicaron no tienen conocimiento del proceso de formalización de la minería y el 41% menciona que sí tienen conocimiento del

proceso de formalización de la minería; el 64% de los socios encuestados indica que no conocen los diferentes requisitos y trámites para la formalización minería y el 36% menciona que sí conoce requisitos y trámites para la formalización minera; el 68% de los socios encuestados considera que no existe coherencia en los requisitos solicitados para la formalización minera y el 32% menciona que sí existe coherencia en los requisitos solicitados para la formalización minera. En consecuencia, la hipótesis específica N° 02 es aceptada.

4.2 DISCUSIÓN

Según Coaquira en su tesis menciona, que el 57.5% de los encuestados poseen un bajo nivel de cultura tributaria del mercado Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca. El 50.3% de los comerciantes no tienen conocimiento sobre los comprobantes de pago. Así mismo el 56.9% de los comerciantes no conocen el tributo; el 57.8% desconocen del IGV; también el 64.5% de los comerciantes no tienen conocimiento del impuesto a la renta, asimismo el 78.6% de los comerciantes no conocen los regímenes tributarios. Los porcentajes mencionados son alarmantes lo cual refleja un bajo nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado antes mencionado.

Al poder analizar y evaluar el nivel de cultura tributaria de los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, se determina el bajo nivel de cultura tributaria. Se pudo ver que el 64% de la población encuestada considera que no es importante la cultura tributaria, el 62% de los encuestados no tienen conciencia tributaria, por tal razón no pueden cumplir con sus obligaciones tributarias, esto se debe a que la administración es ineficiente por parte del Estado, la corrupción generada en el Estado; el 55% no están inscritos en el Registro



Único de Contribuyentes (RUC), el 51% nunca emiten comprobantes de pago por la venta del mineral aurífero y esto nos indica que tienen un bajo nivel de cultura tributaria y en consecuencia no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Según Apaza en sus tesis menciona, que se ha determinado que la importancia de tener conocimiento de tributación, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras. El conocimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias que posee el contribuyente en el sector de minería, influye significativamente en la decisión para que puedan acceder a la formalización empresarial. Se puede afirmar que en el Perú la cultura tributaria, incidirá significativamente en la formalización de las diferentes empresas mineras.

Al analizar y evaluar el conocimiento de la Formalización minera en la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada en el periodo 2021, se pudo determinar que el bajo nivel de conocimiento de normas tributarias incidió directamente en la recaudación tributaria; el 46% de los socios mineros encuestados indicaron que no conoce la entidad encargada de cobrar impuestos, el 51% de los encuestados indica que nunca ha recibido capacitación por parte de la SUNAT, el 59% de socios encuestados indicaron que no tienen conocimiento sobre el proceso de formalización de la minería, el 64% de los socios encuestados indica que no conoce los diferentes requisitos y trámites para la formalización minería; por tal razón será oportuno que el Estado mediante la Dirección Regional de Minería debería hacer una difusión de la normatividad y que puedan conocer los alcances, esto incidirá directamente en el proceso de formalización minera, al existir una mayor difusión y capacitación, todos estos aspectos ayudaran a ampliar la base tributaria y la recaudación fiscal.



V. CONCLUSIONES

PRIMERA: El nivel de cultura tributaria de los socios mineros de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada es baja, ya que el 64% que representa la mayoría indicaron que no es importante la cultura tributaria, asimismo también el 62% indicaron que no existe conciencia tributaria, También mencionaron que la administración es ineficiente por parte de Estado, y esto no ayuda al cumplimiento de la obligaciones tributarias, el 55% de los encuestados indicaron que no están inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), el 68% de los socios mineros encuestados no tienen conocimiento sobre los regímenes tributarios que existen en el Perú, el 53% no exigen comprobantes de pago al realizar una compra, y el 51% no emiten comprobantes de pago por la venta del mineral y se puede observar una gran parte no cumplen con sus obligaciones tributarias debido al bajo nivel de cultura tributaria.

SEGUNDA: La Recaudación Tributaria es baja en el periodo 2021, esto es debido al desconocimiento del proceso de formalización minera esto es representado por el 59% de los socios mineros, el 64% de los socios encuestados indica que no tiene conocimiento de los diferentes requisitos y trámites para la formalización minería, el 68% indican que no existe coherencia en los requisitos solicitados para la formalización minera, se puede afirmar que el conocimiento del proceso de formalización incide significativamente en la recaudación fiscal. En conclusión, se ha establecido que la cultura tributaria, incide significativamente en las obligaciones tributarias y en la formalización minera.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Dar a conocer sobre la cultura tributaria no solamente es conocimiento de normas, también es la educación tributaria y más importante aún las actitudes que debe tener el contribuyente frente a sus deberes de contribuir con el Estado, para de esta forma llegar a un nivel aceptable de cultura tributaria y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como contribuyente de una manera voluntaria. Así también la Administración Tributaria debe utilizar medios masivos de comunicación, revistas, folletos y de esta forma educar a los contribuyentes sobre la cultura tributaria, y de esta forma cumplir con sus obligaciones tributarias. Así mismo las entidades públicas mediante el Estado deben ser más transparentes y responsables, también deben ejecutar obras de calidad y servicios públicos.

SEGUNDA: Los socios mineros de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco que desconocen la formalización minera como los tramites que esto acarrea, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) debe llevar a cabo una mayor difusión, con el objetivo de optimizar la cultura tributaria de los mineros informales esto directamente incidirá en la recaudación fiscal, las metas y los objetivos trazados del Estado Peruano. Terminando, cabe resaltar que es importante que, mediante las Direcciones Regionales de minería, tiene que desarrollarse una mayor difusión de la normatividad vinculada con todo el proceso de formalización minera, y de esta forma buscar la sensibilización en el sector de minería.

Por tal razón se recomienda a la SUNAT y a la DREM Puno capacitar e informar a los contribuyentes del sector de minería sobre sus obligaciones tributarias y sobre el proceso de formalización minera. Por parte de la SUNAT debería designar asesores tributarios gratuitos y que tengan conocimiento sobre el sector de minería; donde estos



deberían capacitar sobre temas de tributación; por parte de la Dirección de Energía y Minas Puno debería realizar capacitaciones sobre el proceso de formalización minera, los requisitos y trámites que se deberían realizar. Y esta entidad debería de trabajar de la mano con la SUNAT. Así mismo se recomienda al Ministerio de Educación incluir una materia donde puedan abordar temas de tributación y para así desarrollar la cultura tributaria en escolares y también que la SUNAT pueda participar y organizar concursos y para así crear conciencia tributaria en los futuros ciudadanos del país.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armas, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Artículo. Venezuela. Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=12276>
- Apaza, R. (2018). La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú, 2018. [Tesis doctoral, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima], Repositorio Institucional Digital de Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Obtenido de: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2768/DOCTO_CONTRIBILIDAD_RUB%C3%89N%20LEONARD%20APAZA%20APAZA.pdf
- Arancibia, M. (2004). Código tributario. Comentario y concordado. Lima: Editorial Pacifico Editores.
- Arias, L. (2009). La tributación directa en américa latina: Equidad y desafíos - El caso de Perú. Santiago, Chile: Comisión económica para américa latina y el Caribe (CEPAL). Obtenido de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/S0900656_es.pdf?sequence=1
- Bustamante, C. (2012). Comprobantes de pago. Lima: Editorial ECB Ediciones S.A.C.
- Bayona, L. (2018). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado, Chiclayo, Perú, 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad Señor de Sipán. Obtenido de:



<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7197/Bayona%20Zapata%2c%20Luis%20%20c3%81ngel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Bonilla, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. Bogotá, Colombia. *Revistas ciudades, estados y política*. Vol 1, N° 1 (Año 2014) Obtenido de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>.

Burga, M. (2014). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, Lima, Perú, 2014. [Tesis Pregrado, Universidad San Martín de Porres, Lima]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad San Martín de Porres. Obtenido de: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bravo, J. (2003). La renta como materia imponible en el caso de actividades. Tema II: Implicancia de las NICs en la aplicación del impuesto a la renta. VII Jornadas nacionales de tributación, 63-64. Obtenido de: http://www.ifaperu.org/uploads/articles/8_03_CT28_JABC.pdf

Bravo, J. (2006). Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas. *Derecho & Sociedad*, 86-88.

Bravo Cucci J. Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas. *Derecho Soc* [revista en Internet] 2006 [acceso 15 de abril de 2022]; (27):86–88. Available from: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17163>

Bravo, J. (2010). *Fundamentos de derecho tributario*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.



Carrasco, L. (2010). *Obligación tributaria* (1st ed.). Lima: Editorial: Santa Rosa S.A.

Coaquira, W. (2019). *La Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca, en el periodo 2017*. [Tesis Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de:
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/10821/Coaquira_Enr%c3%adquez_Wilmer.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chicas, M. (2013). *Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala, 2011*. [Tesis de Maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Obtenido de: http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3703.pdf

Cruz, A. (2012). *Teoría del tributo*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Cruz, A. (mayo de 2018). *Principios del impuesto a la renta*. Escuela Profesional de Ciencias Contables - UNA PUNO, Puno.

Dammert, A. y Molinelli, F. (2007). *Panorama de la minería en el Perú*. OSINERGMIN. Obtenido de:
https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Estudios_Economicos/Libros/Libro_Panorama_de_la_Mineria_en_el_Peru.pdf

Esteba, E. (2016). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, 2016*. [Tesis Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno]



Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Altiplano.

Obtenido de:

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/7114/Esteba_TiquiIloca_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Giraldo, D. (2011). Diccionario para contadores. Lima: Editora "FECAT" E.I.R.L.

Granados, H. (2016). La territorialidad de las Mipymes en la Política Pública de formalización empresarial. Con referencia en las Mipymes y programa cultura de la Comuna Uno – Popular – de la ciudad de Medellín, 2010. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia, Medellín]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/70094/71659988.2010.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gálvez, J. (2014). Fiscalización tributaria. Buenos Aires, Argentina: Editorial Ediciones de palma.

García, J. L. (2017). Elevemos la cultura tributaria en el Perú, extraído de la página web: <http://www.uch.edu.pe/uchnoticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>, Lima, Perú.

Gonzales, K. (2016). Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, 2016. [Tesis Pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/351/gonzales_ak.pdf?sequence=1&isAllowed=y



- Granados, C. (2019). El Proceso de Formalización Minera Integral en el Perú y la Vulneración de los Derechos de los Concesionarios Mineros, 2019. [Tesis Pregrado, Universidad de Lima, Lima]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad de Lima. Obtenido de:
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9458/Granados_Posso_Carmen_Clemencia.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Iannacone, F. (2002). Comentarios al código tributario. Lima: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Jarach, D. A. (1996). Finanzas públicas y derecho tributario. Estudios de derecho tributario. Buenos Aires: Cima.
- Ley N° 29789, Ley que crea el Impuesto Especial a la Minería. Diario Oficial el peruano. 28 de setiembre del 2011.
- Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera. Diario Oficial el peruano. 03 de junio del 2004.
- Ley N° 29790, Ley que Establece el Marco Legal del Gravamen Especial a la Minería. Diario Oficial el peruano. 28 de setiembre del 2011.
- Orbegoso, R. (1988). Teoría General Del Impuesto. Lima, THEMIS Revista De Derecho. Obtenido de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/12623>
- Ortega, R., Castillo, J., Pacherres, A. y Morales, J. (2013). Manual tributario 2013. Lima: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.
- Orihuela, L. (2017). Tributación minera y producción a lo largo del ciclo de precios en Bolivia, periodo 1980-2015. [Tesis Pregrado, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad Mayor de San Andrés.



Obtenido de: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/15016/T-2302.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramirez, M. (2017). Análisis de normativas vigentes con implicancia directa e Indirecta en la Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en el Distrito de Huaraz – Ancash –Perú 2016. [Tesis Pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Obtenido de: http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1963/T033_43522686_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, M. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope, 2017. [Tesis Pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo]. Repositorio Institucional Digital de la Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11664/rodriguez_cm-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Roca, C. (2012). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. Guatemala: Editorial Asamblea General de CIAT N° 42 –Serie Temática Tributaria N° 15.

Salas, F. (2011). Los valores personales no alcanzar explicar la conciencia tributaria. Perú.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) (2012). Cultura tributaria - Libro de consulta. Lima, Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.



SUNAT. (2016). Institucional quienes somos. Obtenido de:

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Soler, O. (2002). Derecho tributario. Buenos Aires: La Ley.

Tarazona, I. y Veliz, S. (2016). Cultura tributaria en la formalización de las MYPES,

(caso: micro empresa T&L S.A.C.), 2013. [Tesis Pregrado, Universidad de

Ciencias y Humanidades, Los Olivos]. Repositorio Institucional Digital de la

Universidad de Ciencias y Humanidades. Obtenido de:

[https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/60/CULTURA%20](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/60/CULTURA%20OTRIBUTARIA%20EN%20LA%20FORMALIZACI%c3%93N%20DE%20LA)

[OTRIBUTARIA%20EN%20LA%20FORMALIZACI%
c3%93N%20DE%20LA](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/60/CULTURA%20OTRIBUTARIA%20EN%20LA%20FORMALIZACI%c3%93N%20DE%20LA)

[S%20MYPES%2c%20PROVINCIA%20DE%20POMABAMBA-](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/60/CULTURA%20OTRIBUTARIA%20EN%20LA%20FORMALIZACI%c3%93N%20DE%20LA)

[%20ANCASH%20A%
c3%91O%202013.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/60/CULTURA%20OTRIBUTARIA%20EN%20LA%20FORMALIZACI%c3%93N%20DE%20LA)

Texto Único Ordenado del Código Tributario y D.S. N° 133-2013-EF. (Texto Actualizado al 22.06.2013) (s.f.). Código tributario. Lima: Instituto Pacífico. TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, D. N.-2.-E.

UNESCO. (s.f.). Concepto de cultura. Obtenido de:

[http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/.](http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/)

Villegas, H. (2001). Curso de finanzas, derecho tributario y financiero. Buenos Aires.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Evaluación del Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia en las Obligaciones Tributarias de los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, Periodo 2021.

PROBLEMAS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	OBJETIVOS
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es el nivel de Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, Periodo 2021?</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL La Cultura Tributaria es bajo por tanto influye negativamente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, Periodo 2021.</p>	<p>VARIABLE GENERAL VI: Cultura Tributaria VD: Obligaciones Tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de Estudios Actitudes Tributarias Conciencia Tributaria Registro en SUNAT Regímenes Tributarios 	<p>OBJETIVO GENERAL Evaluar la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea, Periodo 2021.</p>
<p>PE1 1. ¿Cómo influye el nivel de la Cultura Tributaria en las obligaciones tributarias en la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada?</p>	<p>HE1 El bajo nivel de cultura tributaria influye negativamente en las obligaciones tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.</p>	<p>VE1 VI: Cultura Tributaria VD: Obligaciones Tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de Estudios Conciencia tributaria Inscripción RUC Regímenes Tributarios Comprabantes de Pago 	<p>OE1 Determinar el nivel de la influencia de la Cultura Tributaria en las obligaciones tributarias de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.</p>
<p>PE2 2. ¿Cómo influye el conocimiento de la formalización minera en la recaudación tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada?</p>	<p>HE2 El conocimiento de la formalización minera es escaso lo cual incide negativamente en la recaudación tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.</p>	<p>VE2 VI: Conocimiento de la Formalización Minera VD: Recaudación Tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones por la SUNAT Asesoramiento Tributario Proceso Formalización Declaraciones a la SUNAT Ingresos 	<p>OE2 Evaluar la influencia del conocimiento de la formalización minera en la recaudación tributaria de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.</p>
<p>PE3 1. ¿De qué manera se puede elevar el nivel de Cultura Tributaria para un cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada?</p>				<p>OE3 Proponer estrategias metodológicas orientadas a elevar el nivel de cultura tributaria que contribuyen al cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los socios de la Cooperativa Minera Cerro San Francisco Limitada, Ananea.</p>



Anexo 2: Encuesta

INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la Encuesta, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: “**EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA COOPERATIVA MINERA CERRO SAN FRANCISCO LIMITADA, ANANEA, PERIODO 2021.**”, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer dicha interrogante debe elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1. ¿Cuál es el nivel de instrucción que tiene usted?

- a) Primaria completa
- b) Primaria incompleta
- c) Secundaria completa
- d) Secundaria incompleta
- e) Superior

2. ¿Hace cuánto tiempo usted se dedica a la minería?

- a) Menos de 5 años
- b) Hace 10 años
- c) Más de 15 años



- 3. ¿Considera usted que es importante la cultura tributaria?**
- a) Sí
 - b) No
- 4. ¿Usted considera que existe conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera?**
- a) Sí
 - b) No
- 5. ¿Está usted inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?**
- a) Sí
 - b) No
- 6. ¿Tiene usted conocimiento sobre los regímenes tributarios que existen en el Perú?**
- a) Sí
 - b) No
- 7. ¿Usted pide comprobantes de pago al realizar compras?**
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca



8. ¿Usted emite comprobantes de pago por la venta del mineral aurífero (oro)?

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

9. ¿Usted tiene conocimiento de quien es el encargado de cobrar impuestos?

- a) La SUNAT
- b) El Municipio
- c) El Gobierno Regional
- d) No conozco

10. ¿Usted ha recibido capacitación por parte de la SUNAT?

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

11. ¿Usted ha buscado asesoramiento tributario en el sector de minería?

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

12. ¿Usted tiene conocimiento del proceso de formalización de la minería?

- a) Sí



b) No

13. ¿Considera usted los diferentes requisitos y trámites para la formalización minera?

a) Sí

b) No

14. ¿Usted considera que existe coherencia en los requisitos solicitados para la formalización minera?

a) Sí

b) No

15. ¿A usted le gustaría formalizarse en la actividad que desarrolla (minería)?

a) Sí

b) No

16. ¿Cuál es su ingreso promedio mensual?

a) S/ 1000 a S/ 10000

b) S/ 10001 a S/ 20000

c) S/ 20001 a S/ 30000

d) S/ 30001 a mas

17. ¿En los últimos dos años ha realizado declaraciones ante la SUNAT?

a) Siempre



b) A veces

c) Nunca

18. ¿En el periodo 2021 cuentas veces declaro ante la SUNAT?

a) De 0 a 3

b) De 4 a 6

c) De 7 a 9

d) De 10 a 12

Gracias por su colaboración, que tenga un excelente día...



Anexo 3: Organigrama de la Corporación Minera Ananea S.A.

